



ACTA 06/2020

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA TELEMÁTICA Y SEMIPRESENCIAL DE 30 DE JULIO DE 2020

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas del día treinta de julio de dos mil veinte, se reunió en el Salón de Plenos de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta 1ª Dª Isabel Herrera Segura del Vicepresidente 2ª D. Francisco José Toajas Mellado y Vicepresidenta 3ª Dª Ana Isabel Jiménez Contreras y de los Diputados/as: D. Antonio Conde Sánchez, Dª. Trinidad del Carmen Argota Castro, D. Andrés Barrera Invernón, D. Miguel Ángel Barrios González, D. Juan Manuel Heredia Bautista, Dª Cristina Los Arcos Llana, Dª Asunción Llamas Rengel, Dª. María Regla Martínez Bernabé, D. Alejandro Moyano Molina, D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez, D. Rodrigo Rodríguez Hans, Dª Rocío Sutil Domínguez, D. Luis Alberto Paniagua López, Dª María Eugenia Moreno Oropesa, D. Ramón Peña Rubio, D. Juan Carlos Ramos Romo, Dª Maria Helena Romero Espinosa, Dª. Maria Josefa Izquierdo Bustillo, Dª. Teresa Pablo Torres, D. Miguel Ángel Márquez González, D. José Manuel Triguero Begines, D. Antonio Valladares Sánchez, Dª. Carmen Santa María Almansa, D. Manuel Benjumea Gutiérrez y D. Rafael Pablo García Ortiz.

Asisten telemáticamente, D. Francisco Rodríguez García y D. Fernando Zamora Ruíz.

Asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor Provincial.

Reunido el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General de constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	1/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

1.- Aprobación acta nº 05/2020 de la sesión de 25 de junio, en documento electrónico.

Se somete a aprobación el acta núm. 05/2020 de la sesión de 25 de junio en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad (18 votos a favor del Grupo Socialista, 5 votos a favor del Grupo Popular, 5 votos a favor del Grupo Adelante, 2 votos a favor del Grupo Ciudadanos y 1 voto a favor del Grupo Vox)**, y sin reparos.

2.- Dación de cuenta de diversas Resoluciones de la Presidencia aprobadas con motivo de la crisis ocasionada por el COVID-19.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 27 de julio de 2020, informando favorablemente la propuesta de dación de cuenta que figura en el expediente.

-Resolución núm. 3367/2020, de 14 de julio, sobre rectificación de la Resolución nº 2197/2020, de 5 de mayo, por la que se aprueba la contratación de emergencia del segundo suministro EPI's, útiles y herramientas para el Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla, destinadas a la realización de labores dirigidas a la protección contra el COVID-19.

-Resolución núm. 3397/2020, de 16 de julio sobre aprobación de las actuaciones de emergencia del suministro de 67.500 unidades de guantes destinados al Área de Régimen Interior para tareas encaminadas a la lucha contra el virus COVID-19.

-Resolución nº 3439/2020, de 20 de julio, sobre aprobación de la contratación de emergencia del noveno suministro de

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	2/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



equipos de protección individual para garantizar la prestación de los servicios esenciales de ciclo hidráulico integral, residuos sólidos urbanos y prevención y extinción de incendios en la provincia de Sevilla, y para el abastecimiento de distintas Áreas de la Diputación Provincial de Sevilla.

-Resolución nº 3440/2020, de 20 de julio, sobre aprobación de la contratación de emergencia del décimo suministro de equipos de protección individual para garantizar la prestación de los servicios esenciales de ciclo hidráulico integral, residuos sólidos urbanos y prevención y extinción de incendios en la provincia de Sevilla, y para el abastecimiento de distintas Áreas de la Diputación Provincial de Sevilla.

-Resolución nº 3441/2020, de 20 de julio, sobre aprobación de la contratación de emergencia del undécimo suministro de equipos de protección individual para garantizar la prestación de los servicios esenciales de ciclo hidráulico integral, residuos sólidos urbanos y prevención y extinción de incendios en la provincia de Sevilla, y para el abastecimiento de distintas Áreas de la Diputación Provincial de Sevilla.

-Resolución nº 3442/2020, de 20 de julio, sobre aprobación de la contratación de emergencia del suministro de guantes de nitrilo desechables para garantizar la prestación de los servicios esenciales de ciclo hidráulico integral, residuos sólidos urbanos y prevención y extinción de incendios en la provincia de Sevilla y para el abastecimiento de distintas Áreas de la Diputación Provincial de Sevilla.

-Resolución nº 3455 /2020, de 21 de julio, sobre aprobación de la contratación de emergencia del octavo suministro de equipos de protección individual para garantizar la prestación de los servicios esenciales de ciclo hidráulico integral, residuos sólidos urbanos y prevención y extinción de incendios en la provincia de Sevilla, y para el abastecimiento de distintas Áreas de la Diputación Provincial de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	3/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



-Resolución nº 3568/2020, de 28 de julio, sobre aprobación de la contratación de emergencia del segundo suministro de kits rápidos para la detección de infección por virus COVID-19, para el abastecimiento de distintas Áreas de la Diputación Provincial de Sevilla.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de las Resoluciones de la Presidencia núms. 3367/2020, 3397/2020, 3439/2020, 3440/2020, 3441/2020, 3442/2020, 3455/2020 y 3568/2020.

3.- Aprobación Inicial del Expediente nº 07/2020 de Modificaciones presupuestarias mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 27 de julio de 2020, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Ordenada por el Sr. Presidente, la incoación del Séptimo Expediente de Modificaciones Presupuestarias, mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial con fecha de 22 de julio de 2020, para el ejercicio 2020, y una vez informado favorablemente por la Intervención provincial con fecha 22 de julio de 2020, conforme a lo preceptuado en el artº 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, **con 25 votos a favor (18 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Adelante y 2 votos Grupo Ciudadanos) y 6 abstenciones (5 Grupo Popular y 1 Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el referido Expediente por importe de **287.369,26 €** según el resumen siguiente:

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	4/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR ÁREAS)

ÁREA	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	TOTAL ÁREA
Presidencia	0,00	0,00	0,00
Cohesión Social e Igualdad	0,00	0,00	0,00
Cultura y Ciudadanía	0,00	0,00	0,00
Hacienda	0,00	0,00	0,00
Concertación	11.722,30	0,00	11.722,30
Cohesión Territorial	125.060,10	0,00	125.060,10
Serv. Públicos Supramunicipales	82.662,95	63.200,00	145.862,95
Empleado Público	0,00	0,00	0,00
Régimen Interior	4.723,91	0,00	4.723,91
TOTALES	224.169,26	63.200,00	287.369,26

RESUMEN DEL EXPEDIENTE POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
I. Gastos de personal	0,00
II. Gastos Bienes corrientes	23.973,36
III. Intereses	0,00
IV. Transferencias corriente	228.671,99
VI. Inversiones reales	4.723,91
VII. Transferencias de capital	30.000,00
VIII. Activos Financieros	0,00
IX. Pasivos Financieros	0,00
TOTALES	287.369,26

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Url De Verificación	Página		5/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



FINANCIACIÓN

- Bajas de crédito	270.923,05 €
- Remanentes de tesorería para gastos generales....	16.446,21 €
TOTAL FINANCIACIÓN	287.369,26 €

SEGUNDO : Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

4.- Aprobación inicial de la Modificación de las Bases Reguladoras del Plan Provincial de Cooperación con Ayuntamientos y ELA's para Inversiones Financieramente Sostenibles 2019 (SUPERA VII: Programa Municipal General).

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible de fecha 24 de julio de 2020, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Mediante acuerdo de Pleno de 12 de julio de 2019 se aprobó definitivamente el Programa Municipal General del Plan Provincial de Cooperación con Ayuntamientos y ELA's para inversiones financieramente sostenibles 2019, conteniéndose en el mismo las Bases Regulatorias de gestión del Programa. Posteriormente, mediante acuerdo de Pleno de 26 de septiembre de 2019 se aprobó una modificación puntual de las Bases relativa a las denominadas "Mejoras" en lo que las mismas afectaban a los criterios de licitación a utilizar en los procedimientos de contratación.

Durante la ejecución del Programa, se aprueba el R.D 463/2020, de 14 de marzo, que declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableciéndose en la disposición adicional tercera un régimen especial en materia de suspensión de términos y de interrupción de plazos para la tramitación de los procedimientos de las Entidades del Sector Público. Esta Disposición Adicional Tercera ha sido modificada por el R.D 465/2020, de 27 de marzo.

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	6/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



Conforme al art. 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de Mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, desde el 1 de junio de 2020 se reanudan o se reinician el computo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos.

Ante esta situación excepcional de crisis sanitaria ocasionada por el COVID19, y como consecuencia de la suspensión de los plazos administrativos, diversos Ayuntamientos suspendieron el inicio de las actuaciones del Programa Municipal General Supera VII, encontrándonos a fecha de hoy con obras aun no empezadas o con un nivel bajo de ejecución, por lo que es aconsejable ampliar el periodo de ejecución del Programa hasta el 31 de diciembre de 2020, al objeto de un correcto desarrollo del mismo y satisfacer el interés publico implícito en la culminación de las inversiones.

Para conseguir estos objetivos y cumplir con la disposición adicional decimosexta del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace necesario modificar el régimen de transferencias establecido en la Base 12, con objeto de que el último porcentaje la subvención sea librada en el año 2020, así como modificar la justificación de las subvenciones adaptándose el nuevo periodo de ejecución del Programa.

Por tanto, se hace necesario modificar las Bases 12 y 13, quedando su nuevo contenido redactado en los términos que se señalan en la parte resolutive del presente acuerdo, así como los supuestos j, k, y l, de la Base 18.2 "reintegros parciales" relacionados con la justificación para mejorar su definición al objeto de mejorar la adecuación al principio de proporcionalidad y el principio de interdicción del enriquecimiento sin causa.

En virtud de todo lo anterior, constando el informe técnico-jurídico del Área gestora de fecha 2 de julio de 2020, los informes favorables de la Secretaria General de fecha 7 de julio de 2020 y la Intervención Provincial de 21 de julio de 2020, y de acuerdo a las previsiones del artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	7/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



Local de Andalucía y del artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en l materia de Régimen Local aprobadas por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno de la Corporación, el Pleno de la Corporación, **con 30 votos a favor(18 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Popular, 5 votos Grupo Adelante, 2 votos Grupo Ciudadanos) y 1 abstención del Grupo Vox, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Base Regulatoria 12 del Programa Municipal General del Plan Provincial de Cooperación con Ayuntamientos y ELA's para inversiones financieramente sostenibles 2019 (Plan SUPERA VII), con arreglo a los siguientes términos:

" Base 12: Régimen de Transferencia y Cuenta Restringida.

El régimen de transferencia para el Programa sera el siguiente:

- Un 75% de cada subvención sera transferido por la Diputación en base a la Resolución de la concesión.
- *El 25% restante o el que resulte a percibir consistente en la diferencia entre el importe adjudicado y el importe de la subvención ya librada será transferido por la Diputación en un período máximo de 8 meses a contar desde la fecha prevista en las Bases para la presentación del modelo de certificado de adjudicación, siempre y cuando el contrato de obras no se encuentre en suspenso.*

Toda entidad local beneficiaria deberá mantener la cuenta corriente bancaria, creada con el Plan SUPERA IV diferenciada, denominada «PLAN PROVINCIAL», que se seguirá utilizando para recibir y mantener los ingresos de fondos correspondientes a este Plan, así como los reintegros que pudieran producirse y los abonos de intereses, y desde la que se realizarán los pagos correspondientes a la ejecución del Programa sin que sea posible destinar los fondos de la misma a ninguna otra finalidad diferente a la prevista en estas Bases.

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	8/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



Todos los pagos que se realicen contra la cuenta «PLAN PROVINCIAL» del Ayuntamiento deberán estar supervisados y fiscalizados por la persona responsable de la Intervención de la entidad local.

Los intereses generados por los fondos depositados en la cuenta «PLAN PROVINCIAL» podrán ser utilizados por las entidades locales para gastos asociados o relacionados con la ejecución del Programa.”

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de la Base Regulatoria 13 del Programa Municipal General del Plan Provincial de Cooperación con Ayuntamientos y ELA's para inversiones financieramente sostenibles 2019 (Plan SUPERA VII), con arreglo a los siguientes términos:

” Base 13: Período de ejecución y forma de justificación.

13.1- Con carácter general, el plazo máximo de ejecución de las actuaciones contempladas en el Programa *finalizará el 31 de diciembre (inclusive), debiendo haberse cumplimentado a dicha fecha el certificado final de obra.*

13.2 - Justificación de las subvenciones.

La justificación del 100% de la subvención librada será de 3 meses a partir del Acta de Recepción.

La justificación se llevará a cabo mediante la aportación a los servicios administrativos del Área gestora de la Diputación de la siguiente documentación:

a) **Para obras licitadas :**


- *Certificado final de obra expedida por la dirección facultativa.*
- *Acta de Recepción.*
- *Certificaciones de obras emitidas (comprensivas de la totalidad de la obra), con relación de unidades de obras ejecutadas y valoradas.*

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	9/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			

- Aprobación de las certificaciones expedidas por el órgano competente.
- Facturas emitidas por el contratista.
- Facturas de honorarios subvencionables.
- Documentación justificativa de los abonos ordenados en favor de terceros con cargo a la subvención, donde figure la cuenta del Ayuntamiento ordenante, el tercero receptor y la cantidad objeto de abono.
- Certificado de la Intervención municipal acreditativo de los gastos y pagos realizados, de su adecuación e imputación a la inversión subvencionada y declarativo de la genérica puesta a disposición, para eventuales comprobaciones, de los documentos de los gastos realizados y sus justificantes.

b) **Para obras ejecutadas por la propia Administración :**

- Certificaciones de obras emitidas (comprendidas de la totalidad de la obra), con relación de unidades de obras ejecutadas y sin valorar. Las mencionadas certificaciones deberán incluir la totalidad de los gastos subvencionables (totalidad de facturas, con independencia de la situación de abono de las mismas).
- Aprobación de las certificaciones de obra expedidas por el Órgano competente.
- *Certificado final expedido por la dirección facultativa*
- Acta de Reconocimiento y Comprobación
- Certificación del Secretario sobre acuerdo de adjudicación de los contratos de suministro de los materiales y maquinaria necesarios para la ejecución de la obra así como de las adjudicaciones a empresas colaboradoras.
- Certificación del Interventor sobre gastos y abonos de las nóminas y seguros sociales de cada contratado, con especificación del mes, relación de personas y cuantías individuales.
- Certificación del Interventor sobre gastos y abonos de las facturas de materiales y maquinaria.

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	10/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



- Facturas de trabajos realizados por empresas colaboradoras.
- Facturas de honorarios subvencionables.
- Documentación justificativa de los abonos ordenados en favor de terceros (honorarios profesionales y trabajos de empresa colaboradora) con cargo a la subvención, donde figure la cuenta del Ayuntamiento ordenante, el tercero receptor y la cantidad objeto de abono.
- Certificado de la Intervención municipal acreditativo de la adecuación e imputación de todos los gastos y abonos realizados a la inversión subvencionada y declarativo de la genérica puesta a disposición, para eventuales comprobaciones, de los documentos acreditativos de los gastos realizados y sus justificantes.

En el plazo previsto para la justificación económica parcial (40 días naturales desde finalización obra) se admitirán la presentación de facturas emitidas en dicho periodo, siempre que se corresponda con contraprestaciones efectivamente realizadas dentro del periodo de ejecución.

c) **Para inversiones consistentes en suministros:**

- Acta de recepción del suministro.
- Facturas, acompañadas de relación acreditativa de las unidades/bienes suministrados.
- Documentación justificativa de los abonos ordenados en favor de terceros con cargo a la subvención, donde figure la cuenta del Ayuntamiento ordenante, el tercero receptor y la cantidad objeto de abono.
- Certificado de la Intervención municipal acreditativo de los gastos y pagos realizados, de su adecuación e imputación a la inversión subvencionada y declarativo de la genérica puesta a disposición, para eventuales comprobaciones, de los documentos acreditativos de los gastos realizados y sus justificantes.

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	11/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



Las economías producidas en la ejecución de las obras, constatadas en base a las certificaciones expedidas, originará el reintegro por dicha economía cuando su importe sea igual o superior a 10€.

Durante el período de justificación de 3 meses del plazo de justificación, se admitirán cualesquiera facturas o pagos generados y realizados en dicho periodo, siempre que se correspondan con contraprestaciones efectivamente realizadas dentro del período de ejecución de las obras.

En esta fase de justificación será de aplicación lo establecido en el art. 70.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

TERCERO.- Aprobar la modificación de los apartados J), K) y L) de la Base Regulatoria 18 del Programa Municipal General del Plan Provincial de Cooperación con Ayuntamientos y ELA's para inversiones financieramente sostenibles 2019 (Plan SUPERA VII), con arreglo a los siguientes términos:

" 18.2: Reintegros parciales. Supuestos j, k y l.

...//...

j) El incumplimiento del plazo de ejecución de la obra o del Programa implicará la pérdida del importe proporcional de la subvención correspondiente a la parte de obra ejecutada fuera de plazo.

K) El incumplimiento del plazo para la justificación prevista en la Base 13.2 originara un reintegro por el 20% del volumen económico de obra adjudicada no justificada y siempre que al menos se acredite su abono a terceros dentro de los plazos de justificación.

l) los pagos a terceros fuera del plazo de justificación previsto en la Base 13.2 aún cuando se acredite la completa ejecución material correspondiente en plazo, conllevará la exigencia del reintegro por los importes de los pagos tardíamente efectuados."

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	12/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



CUARTO.- Dar publicidad al presente acuerdo mediante anuncio en el B.O.P. y tablón electrónico de edictos por plazo de 10 días hábiles, a efectos de consultas, reclamaciones o alegaciones, en cumplimiento del art. 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobadas por el Real Decreto Legislativo 781/886, de 18 de abril y del art. 13.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, quedando aprobado con carácter definitivo, de forma automática, ante la no presentación en plazo de alegaciones o reclamaciones al mismo, sin perjuicio de la correspondiente publicación del anuncio de aprobación definitiva en el B.O.P. y en el portal de transparencia.

5.- Aprobación inicial de la Modificación en las Plantillas de Personal y en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Corporación. Aprobación de una nueva y actualizada (RPT).

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 24 de julio de 2020, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Con el objetivo de proseguir en la adecuada dotación de recursos humanos de esta Corporación, a fin de atender los objetivos establecidos, y en aras de ir avanzando en una mejor planificación de los mismos, se proponen una serie de creaciones, transformaciones, modificaciones y amortizaciones de plazas y puestos de la plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación.

La presente propuesta se enmarca en el proceso de ordenación de los recursos humanos que se viene acometiendo en esta Corporación desde el pasado mandato, en aras a su reordenación y regularización, siendo fruto de las distintas necesidades puestas de manifiesto por las Áreas funcionales de la Corporación.

Asimismo, se prosigue en la labor de regularización de plazas y puestos, derivadas de la nueva configuración que

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	13/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



se viene efectuando del sistema informatizado del Registro de Personal y Nóminas, fruto de las reuniones periódicas que se siguen manteniendo entre el Área de Empleado Público, Área de Hacienda(Intervención) e INPRO, así como la corrección de distintas disfunciones y/o denominaciones obsoletas que se han ido detectando, incluyéndose en el presente Acuerdo transformaciones de plazas y puestos que van resultando vacantes en la plantilla de personal laboral a la de personal funcionario, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Todas las modificaciones, que responden a lo anteriormente señalado, tienen su reflejo en la propuesta que se recoge de modificación de plantilla y de RPT.

Finalmente, se recogen una serie de amortizaciones de plazas y puestos que el transcurso del tiempo y las nuevas necesidades existentes hacen que resulten innecesarios en esta Diputación, a fin de cumplimentar lo dispuesto en el art. 126 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local, con el objetivo de mantener la estabilidad presupuestaria y el equilibrio financiero correspondiente.

De acuerdo con lo que antecede, constando en el expediente, entre otra documentación, los informes de la Intervención Provincial de fechas 10 y 14 de julio de 2020 y de la Secretaría General de fecha 15 de julio de 2020, habiéndose cumplimentado lo dispuesto en los mismos, así como Informes del Servicio de Personal y acta de la Mesa General de Negociación de fecha 1 de julio del presente, en virtud de las facultades atribuidas por el art. 33 de la LRRL, el Pleno de la Corporación, **con 26 votos a favor (18 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Adelante, 2 votos Grupo Ciudadanos y 1 voto Grupo Vox) y 5 abstenciones Grupo Popular, ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar las plantillas de personal funcionario y laboral y la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Sevilla en los términos que se recogen en el Anexo I al presente Acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	14/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



SEGUNDO.- Aprobar una nueva y actualizada Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, que se acompaña como Anexo II al presente Acuerdo.

TERCERO.- El presente Acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el BOP y en el e-Tablón, por 15 días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, de acuerdo a lo dispuesto en los art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante lo anterior, la efectividad del presente Acuerdo será la de 1 de septiembre del presente año, salvo en el caso de la regularización de los puestos de funcionarios con habilitación de carácter nacional, al venir realizando ya las funciones que se añaden como observación en la RPT.

El acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el BOP y en el Portal de Transparencia y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en el plazo máximo de treinta días hábiles.

ANEXO I

- 1º **CREACIONES**
- 2º **TRANSFORMACIONES Y MODIFICACIONES**
- 3º **REGULARIZACIONES**
- 4º **AMORTIZACIONES**

1º.-CREACIONES


ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUPRAMUNICIPALES

- **Creación de 6 puestos de Bombero/a**, de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, en el Área de Servicios Públicos Supramunicipales (Parque

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	15/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			

Central), perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, con Específico de Grupo: 11.047,32, Específico de Dificultad Técnica: 3.004,44, Específico de Disponibilidad: 3.105,72 y Guardias Localizadas: 1.319,28 y Paga Extra Complementaria: 2.150,14. Forma de Provisión: Concurso.

- **Creación de una plaza y un puesto de Ingeniero/a Técnico Forestal**, de la plantilla de personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A2, NCD 19, en el Área de Servicios Públicos Supramunicipales (Servicio General de Medio Ambiente), perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, con Específico de Grupo: 13.953,36, Específico de Dificultad Técnica: 3.201,72, Específico de Responsabilidad: 450,24 y Paga Extra Complementaria: 2.552,10. Forma de Acceso: Concurso-Oposición; Forma de Provisión: Concurso.
- **Creación de una plaza y un puesto de Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas**, de la plantilla de personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A2, NCD 19, en el Área de Servicios Públicos Supramunicipales (Servicio General de Medio Ambiente), perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, con Específico de Grupo: 13.953,36, Específico de Dificultad Técnica: 3.201,72, Específico de Responsabilidad: 450,24 y Paga Extra Complementaria: 2.552,10. Forma de Acceso: Concurso-Oposición; Forma de Provisión: Concurso.
- **Creación de una plaza y un puesto de Ingeniero/a Técnico Industrial**, de la plantilla de personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A2, NCD 19, en el Área de Servicios Públicos Supramunicipales (Servicio General de Medio Ambiente), perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, con Específico de Grupo: 13.953,36, Específico de Dificultad Técnica: 3.201,72, Específico de Responsabilidad: 450,24 y Paga Extra Complementaria:

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	16/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



2.552,10. Forma de Acceso: Concurso-Oposición; Forma de Provisión: Concurso.

ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO

Creación de una plaza y un puesto de Auxiliar Administrativo/a, de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, en el Área de Empleado Público (Servicio de Personal), perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con Específico de Grupo: 11.047,32, Específico de Dificultad Técnica: 3.004,44 y Paga Extra Complementaria: 1.985,26. Forma de Acceso: Oposición; Forma de Provisión: Concurso.

- **Creación de una plaza y un puesto de Graduado/a Social**, de la plantilla de personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A2, NCD 19, en el Área de Empleado Público (Servicio de Personal), perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, con Específico de Grupo: 13.953,36, Específico de Dificultad Técnica: 3.201,72, Específico de Responsabilidad: 450,24 y Paga Extra Complementaria: 2.552,10. Forma de Acceso: Concurso-Oposición; Forma de Provisión: Concurso.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR


- **Creación de un puesto de Director/a de Imprenta**, de la plantilla de personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 25, en el Área de Régimen Interior (Imprenta Provincial), perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, con Específico de Grupo: 14.976,48, Específico de Dificultad Técnica: 3.651,48, Específico de Disponibilidad: 5.483,16 y Responsabilidad: 8.089,92 y Paga Extra Complementaria: 3.257,14. Forma de Provisión: Concurso. Categorías de Acceso: Economista, Técnico de Organización, Técnico de Archivo, Técnico Documentalista.

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	17/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			

- **Creación de un puesto de Jefe/a de Grupo Auxiliar Administrativo/a**, de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 18, en el Área de Régimen Interior (Servicios Generales), perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con Específico de Grupo: 11.047,32, Específico de Dificultad Técnica: 3.044,88, Específico de Responsabilidad: 3.055,08 y Paga Extra Complementaria: 2.196,98. Forma de Provisión: Concurso.

ÁREA DE HACIENDA

- **Creación de una plaza y puesto de Administrativo/a, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15**, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, en el Área de Hacienda (Tesorería) quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.596,92, Específico de Dificultad Técnica: 3.133,44 y Paga Extra Complementaria: 2.181,88. Forma de acceso: Oposición. Forma de Provisión: Concurso.
- **Creación de dos puestos de Jefe/a de Negociado, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 19**, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, en el Área de Hacienda (Tesorería) quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.596,92, Específico de Dificultad Técnica: 3.223,68, Específico de Responsabilidad: 3.055,08 y Paga Extra Complementaria: 2.313,18. Forma de Provisión: Concurso.
- **Creación de dos puestos de Jefe/a de Grupo Auxiliar Administrativo/a, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 18**, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, en el Área de Hacienda (Contratación), quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.047,32, Específico de Dificultad Técnica: 3.044,88, Específico de Responsabilidad: 3.055,08 y Paga Extra Complementaria: 2.196,98. Forma de Provisión: Concurso.

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	18/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



ÁREA DE CONCERTACIÓN

-**Creación de un puesto de Adjunto/a Jefe/a de Sección**, de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 22, en el Área de Concertación (Servicio Jurídico Provincial), perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, con Específico de Grupo: 11.596,92, Específico de Dificultad Técnica: 3.241,08, Específico de Disponibilidad: 3.105,72, Específico de Responsabilidad: 3.055,08 y Paga Extra Complementaria: 2.515,08. Forma de Provisión: Concurso.

2º.-TRANSFORMACIONES Y MODIFICACIONES

ÁREA DE HACIENDA

- **Modificación del puesto 1674 de Vicetesorero/a**, de la **plantilla de personal funcionario**, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 30, perteneciente a la Escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, **pasando la forma de provisión a Concurso**.


ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA

- **Transformación de la plaza 501 y el puesto 0420-5 de Psicólogo/a** de la plantilla de personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, en el Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Blanco White), perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, en **plaza y puesto de Técnico/a de Administración General**, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, en el mismo Área y Servicio, manteniéndose las mismas retribuciones. Forma de Acceso: Oposición; Forma de provisión: Concurso.
- **Modificación del puesto 0413-13 de Mozo/a de Servicio**, de la plantilla de personal laboral, adscrito al Área

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	19/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			

de Cultura y Ciudadanía (Blanco White), asignándole Complemento de Rotación.

- **Modificación de los puestos 0416-5, 0416-13, 0416-17, 0416-21 y 0416-25 de Personal de Actividades Domésticas**, de la plantilla de personal laboral, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (Blanco White y Pino Montano), asignándole Complemento de Rotación.
- **Modificación del puesto 0868-1 de Jefe/a de Grupo Personal de Oficinos**, de la plantilla de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (Blanco White) eliminando el Específico de Rotación que tiene asignado.
- **Modificación de los puestos 0701-4 Y 6 de de Personal de Guarda, Vigilancia y Portería**, de la plantilla de personal laboral, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (Pino Montano), asignándole Complemento de Rotación.
- **Modificación de los puestos 0576-3 y 4 de Personal de Servicios Generales**, de la plantilla de personal funcionario, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Pino Montano), asignándoles Específico de Rotación.
- **Modificación del puesto 0755-1 de Oficial 1ª de Polideportivo**, de la plantilla de personal laboral, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Pino Montano), asignándole Complemento de Rotación.
- **Modificación del puesto 0283-3 de Personal de Guarda, Vigilancia y Portería**, de la plantilla de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Pino Montano), asignándole Específico de Rotación.
- **Modificación del puesto 0230-21, 23, 24 y 31 de Personal de Servicios Generales**, de la plantilla de personal laboral, adscritos al Área de Cultura y

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	20/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



Ciudadanía (C.E.P. Pino Montano), asignándoles Complemento de Rotación.

- **Modificación de los puestos 0783-1 y 2 de Ayudantes de Cocina**, de la plantilla de personal funcionario, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Pino Montano), asignándoles Específico de Rotación.
- **Modificación del puesto 0352-1 de Cocinero/a**, de la plantilla de personal laboral, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Pino Montano), asignándole Complemento de Rotación.
- **Modificación del puesto 0791-1 de Operario/a de Office**, de la plantilla de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Pino Montano), asignándole Específico de Rotación.
- **Modificación de los puestos 0899-4 y 15 de Educador/a**, de la plantilla de personal laboral, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Pino Montano), asignándoles Complemento de Rotación.
- **Modificación del puesto 0785-1 de Personal de Actividades Domésticas**, de la plantilla de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Pino Montano), asignándole Específico de Rotación.
- **Transformación de la plaza 514 y el puesto 0765-1 de Costurero/a** de la plantilla de personal funcionario, Agrupaciones Profesionales, NCD 13, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Servicios Especiales, en el Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Pino Montano), **en plaza y puesto de Personal de Actividades Domésticas** con las mismas características y retribuciones, asignándole Específico de Rotación.
- **Transformación de la plaza 528 y el puesto 0576-4 de Personal de Servicios Generales** de la plantilla de personal funcionario, Agrupaciones Profesionales, NCD


Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	21/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			

13, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Servicios Especiales, en el Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Pino Montano), **en plaza y puesto de Personal de Actividades Domésticas**, con las mismas características y retribuciones, asignándole Específico de Rotación.

- **Transformación de la plaza 1928 y el puesto 0230-31 de Personal de Servicios Generales** de la plantilla de personal laboral, Grupo I, en el Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Pino Montano), **en plaza y puesto de Personal de Actividades Domésticas**, con las mismas características y retribuciones, asignándole Complemento de Rotación.

- **Transformación de la plaza 522 de Ayudante/a de Cocina, Grupo C, Subgrupo C2, y el puesto 1511-1 de Jefe/a de Cocina** de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 18, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Servicios Especiales, en el Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Pino Montano; Comedor), **en plaza y puesto de Administrativo/a, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15**, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, en el Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Pino Montano; Enseñanza Secundaria I.E.S Híspalis) quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.596,92, Específico de Dificultad Técnica: 3.133,44 y Paga Extra Complementaria: 2.181,88. Forma de Acceso: Oposición; Forma de Provisión: Concurso.

- **Transformación de la plaza 653 y el puesto 1368-30 de Auxiliar de Puericultura** de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Servicios Especiales, en el Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Pino Montano), **en plaza y puesto de Personal de Guarda, Vigilancia y Portería, Agrupaciones Profesionales, NCD 13**, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, quedando sus retribuciones fijadas en:

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	22/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			




Específico de Grupo: 9.870,00, Específico de Dificultad Técnica: 3.019,20 y Paga Extra Complementaria: 1.875,00 sin Específico de Rotación. Forma de Acceso: Oposición; Forma de Provisión: Concurso.

- **Transformación de la plaza 553 y el puesto 0583-22 de Educador/a** de la plantilla de personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A2, NCD 19, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, en el Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Pino Montano; Enseñanza Secundaria I.E.S. Híspalis), **en puesto de Jefe/a de Negociado, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 19**, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, en el Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Pino Montano; Administración General de Educación) quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.596,92, Específico de Dificultad Técnica: 3.223,68, Específico de Responsabilidad: 3.055,08 y Paga Extra Complementaria: 2.313,18. Forma de Provisión: Concurso.
- **Transformación de la plaza 3363 y el puesto 0471-32 de Auxiliar de Clínica** de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, en el Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Pino Montano, Residencia), **en plaza y puesto de Personal de Guarda, Vigilancia y Portería**, perteneciente a la plantilla de personal laboral, Grupo 1, en el Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Pino Montano, Enseñanza Secundaria I.E.S Híspalis). Forma de Acceso: Concurso-Oposición; Forma de Provisión: Concurso.
- **Transformación de las plazas 550 y 551 y de los puestos 1661-8 y 1661-9 de Auxiliar de Residencia** de la plantilla de personal funcionario, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía (Pino Montano/I.E.S.Híspalis) **en plazas y puestos de Auxiliar Administrativo/a de la plantilla de personal funcionario**, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía (Pino Montano/Adm.Gral

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	23/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			

de Educación), quedando sus retribuciones fijadas en:
Específico de Grupo: 11.047,32, Específico de
Dificultad Técnica: 3.004,44, y Paga Extra
Complementaria:1.985,26. Forma de acceso: Oposición;
Forma de Provisión: Concurso.

- **Transformación de la plaza 1547 y del puesto 0522-6 de Ayudante/a de Gobernante** de la plantilla de personal laboral, en plaza y puesto de **Ayudante/a de Gobernante de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, quedando sus retribuciones fijadas en:** Específico de Grupo: 11.047,32, Específico de Dificultad Técnica: 3.004,44, y Paga Extra Complementaria:1.985,26. Forma de acceso: Concurso-Oposición; Forma de Provisión: Concurso.
- **Transformación de la plaza 1444 y el puesto 1366-48 de Administrativo/a de la plantilla de personal laboral, en plaza y puesto de Administrativo/a de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15,** quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.596,92, Específico de Dificultad Técnica: 3.133,44 y Paga Extra Complementaria: 2.181,88. Forma de acceso: Oposición; Forma de Provisión: Concurso.
- **Transformación de la plaza 254 de Ayudante/a de Cocina** perteneciente a Agrupaciones Profesionales de la plantilla de personal funcionario, en plaza de **Ayudante/a de Cocina perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14,** Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Forma de acceso: Concurso-Oposición.
- **Transformación de la plaza 1480 y el puesto 0990-1 de Encargado/a General** de la plantilla de personal laboral, en plaza y puesto de **Encargado/a de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15,** quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.596,92, Específico de Dificultad Técnica: 3.133,44, Específico de Disponibilidad: 3.105,72 y Específico de

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	24/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



Responsabilidad: 2.962,08 y Paga Extra Complementaria: 2.333,88. Forma de acceso: Concurso-Oposición; Forma de Provisión: Concurso.

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUPRAMUNICIPALES


- Cambio de denominación de la plaza 1418 y el puesto 0713-1 de Oficial 1ª Vivero de la plantilla de personal laboral, adscritos al Área de Servicios Públicos Supramunicipales (Vivero Central) en plaza y puesto de Oficial 1ª Maquinista de Vivero manteniendo las mismas características y retribuciones.
- Cambio de denominación de la plaza 434 de Veterinario/a de la plantilla de personal funcionario en Técnico/a de Medio Ambiente, manteniendo igual el resto de características.
- Cambio de denominación del puesto 0648-1 de Técnico/a de Medio Ambiente de la plantilla de personal funcionario en Veterinario/a, manteniendo igual el resto de características.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

- Modificación del puesto 1638-1 de Coordinador/a de Parque Móvil, de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, adscrito al Área de Régimen Interior (Parque Móvil), incrementando el NCD que pasaría a ser el 22, quedando sus retribuciones de la siguiente forma: Específico de Grupo: 11.596,92, Específico de Dificultad Técnica: 3.241,08; Específico de Responsabilidad: 2.835,48, Específico de Disponibilidad: 7.599,84; Paga Extra Complementaria: 2.515,08.
- Modificación del puesto 0874 de Gobernante/a de la plantilla de personal laboral, Grupo 3, adscrito al Área de Régimen Interior (Servicio de Interior), asignándole Complemento de Responsabilidad: 2.835,48.

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	25/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			

- **Modificación del puesto 0282 de Conserje** de la plantilla de personal funcionario, Agrupaciones Profesionales, adscrito al Área de Régimen Interior (Servicio de Interior), quedando clasificado en Grupo C, Subgrupo C2/Agrupaciones Profesionales, NCD 14, Escala Administración General/Especial, quedando sus retribuciones fijadas en Específico de Grupo: 11.047,32, Específico de Dificultad Técnica: 3.004,44, Específico de Responsabilidad: 2.110,80 y Específico de Disponibilidad: 2.312,76, Paga Extra Complementaria:2.195,76. Forma de Provisión: Concurso.
- **Modificación del puesto 0219-6 de Oficial 1ª Frigorista** de la plantilla de personal laboral, Grupo 3, adscrito al Área de Régimen Interior (Servicio de Mantenimiento), asignándole Complemento de Guardias Localizadas: 2.364,72.
- **Transformación de la plaza 1577 y del puesto 1239-55 de Auxiliar Administrativo/a** de la plantilla de personal laboral, **en plaza y puesto de Auxiliar Administrativo/a** de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.047,32, Específico de Dificultad Técnica: 3.004,44, y Paga Extra Complementaria:1.985,26. Forma de acceso: Oposición; Forma de Provisión: Concurso.
- **Transformación de la plaza 1672 y del puesto 0522-7 de Ayudante/a de Gobernante** de la plantilla de personal laboral, **en plaza y puesto de Ayudante/a de Gobernante** de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.047,32, Específico de Dificultad Técnica: 3.004,44, y Paga Extra Complementaria:1.985,26. Forma de acceso: Concurso-Oposición; Forma de Provisión: Concurso.
- **Transformación de la plaza 753 de Conductor/a** perteneciente a Agrupaciones Profesionales de la plantilla de personal funcionario **en plaza de**

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	26/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



Conductor/a perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Forma de acceso: Concurso-Oposición.

ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL

- **Modificación del puesto 1134 de Jefe/a de Servicio** de la plantilla de personal funcionario, adscrito al Área de Cohesión Territorial (Asistencia Urbanística), estableciendo como categorías de acceso las de Geógrafo/a y Arquitecto/a.
- **Transformación de la plaza 957 y el puesto 0366-8 de Encargado de Obras de la plantilla de personal laboral, en plaza y puesto de Encargado/a de Obras de la plantilla de personal funcionario,** Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.596,92, Específico de Dificultad Técnica: 3.133,44, Específico de Disponibilidad: 3.105,72 y Específico de Responsabilidad: 2.962,08 y Paga Extra Complementaria: 2.333,88. Forma de acceso: Concurso-Oposición; Forma de Provisión: Concurso.
- **Transformación de la plaza 845 y el puesto 0135-4 de Encargado de la plantilla de personal laboral, en plaza y puesto de Encargado/a de la plantilla de personal funcionario,** Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.596,92, Específico de Dificultad Técnica: 3.133,44, Específico de Disponibilidad: 3.105,72, Específico de Responsabilidad: 2.962,08 y Paga Extra Complementaria: 2.333,88. Forma de acceso: Concurso-Oposición; Forma de Provisión: Concurso.
- **Transformación de la plaza 962 y del puesto 1239-20 de Auxiliar Administrativo/a de la plantilla de personal laboral, en plaza y puesto de Auxiliar Administrativo/a de la plantilla de personal funcionario,** Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, quedando

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	27/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.047,32, Específico de Dificultad Técnica: 3.004,44, y Paga Extra Complementaria:1.985,26. Forma de acceso: Oposición; Forma de Provisión: Concurso.

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

- **Modificación del puesto 0381-2 de ATS/Enfermero/a**, de la plantilla de personal funcionario, adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Residencia de Mayores San Ramón), asignándole Específico de Rotación.
- **Transformación de la plaza 1266 y del puesto 0503-24 de Auxiliar de Clínica de la plantilla de personal laboral, en plaza y puesto de Auxiliar de Clínica de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, quedando sus retribuciones fijadas en:** Específico de Grupo: 11.047,32, Específico de Dificultad Técnica: 3.004,44, y Paga Extra Complementaria:1.985,26. Forma de acceso: Concurso-Oposición; Forma de Provisión: Concurso.
- **Transformación de las plazas 1105, 1106, 1107, 1110, 1112, 1113, 1115, 1116, 1118, 1163 y puestos 0503-11,12,19,21,22 (sin Rotación) y 1543-11,14,16,18 y 29 (con Rotación) de Auxiliar de Clínica**, vacantes de la plantilla de personal laboral en plazas y puestos de Auxiliar de Clínica, de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.047,32, Específico de Dificultad Técnica: 3.004,44, y Paga Extra Complementaria: 1.985,26. Forma de Acceso: Concurso-Oposición; Forma de Provisión: Concurso.
- **Transformación de la plaza 1959 y del puesto 1543-30 de Auxiliar de Clínica de la plantilla de personal laboral, en plaza y puesto de Auxiliar de Clínica de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, quedando sus retribuciones fijadas en:** Específico de Grupo: 11.047,32, Específico

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	28/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



de Dificultad Técnica: 3.004,44, y Paga Extra Complementaria:1.985,26, con Específico de Rotación. Forma de acceso: Concurso-Oposición; Forma de Provisión: Concurso.

- **Transformación de la plaza 1193 y del puesto 0522-1 de Ayudante de Gobernante de la plantilla de personal laboral, en plaza y puesto de Ayudante/a de Gobernante de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, quedando sus retribuciones fijadas en:** Específico de Grupo: 11.047,32, Específico de Dificultad Técnica: 3.004,44, y Paga Extra Complementaria:1.985,26. Forma de acceso: Concurso-Oposición; Forma de Provisión: Concurso.
- **Transformación de la plaza 3332 y del puesto 1452-16 de Trabajador/a Social de la plantilla de personal laboral, en plaza y puesto de Trabajador/a Social de la plantilla de personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A2, NCD 19, quedando sus retribuciones fijadas en:** Específico de Grupo: 13.953,36, Específico de Dificultad Técnica: 3.201,72, Específico de Responsabilidad: 450,24 y Paga Extra Complementaria: 2.552,10. Forma de acceso: Concurso-Oposición; Forma de Provisión: Concurso.
- **Transformación de la plaza 330 de Gobernante/a C2 de la plantilla de personal funcionario en plaza de Gobernante/a** perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Forma de acceso: Concurso-Oposición.

ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO

- **Modificación del puesto 0943-7 de Graduado/a Social,** de la plantilla de personal funcionario, adscrito al Área de Empleado Público (Servicio de Personal), asignándole Específico de Disponibilidad: 3.105,72 y Paga Extra Complementaria: 2.757,46.

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	29/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



- **Modificación del puesto 1606-1 de Jefe/a de Grupo Auxiliar Administrativo**, de la plantilla de personal funcionario, adscrito al Área de Empleado Público (Servicio de Personal), asignándole Específico de Disponibilidad: 3.105,72.
- **Transformación de la plaza 1934 y del puesto 0899-6 de Educador/a** de la plantilla de personal laboral, en plaza y puesto de Educador/a de la plantilla de personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A2, NCD 19, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 13.953,36, Específico de Dificultad Técnica: 3.201,72, Específico de Responsabilidad: 450,24 y Paga Extra Complementaria: 2.552,10. Forma de acceso: Concurso-Oposición; Forma de Provisión: Concurso.

ÁREA DE CONCERTACIÓN

- **Modificación del puesto 0945-9 de Jefe/a de Negociado**, de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 19, adscrito al Área de Concertación (Servicio Jurídico Provincial), asignándole Específico de Disponibilidad: 3.105,72.
- **Transformación de la plaza 1467 y el puesto 1366-54 de Administrativo/a** de la plantilla de personal laboral, en plaza y puesto de Administrativo/a de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.596,92, Específico de Dificultad Técnica: 3.133,44 y Paga Extra Complementaria: 2.181,88. Forma de acceso: Oposición; Forma de Provisión: Concurso.

PRESIDENCIA

- **Modificación del puesto 1163 de Vicesecretario/a** de la plantilla de personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 30, perteneciente a la Escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, pasando la forma de provisión a Libre Designación.

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	30/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



3º.-REGULARIZACIONES

- **Modificación de los puestos 0321-1 y 0322-1 de Técnico/a de Administración General**, de la plantilla de personal funcionario, pasando el Específico de Responsabilidad a 1.003,68.
- **Modificación de los puestos 1023 de Coordinador/a de Servicios Sociales Especializados, 0577 de Coordinador/a de los Servicios de Infancia y Familia, 1097 de Coordinador/a de Servicios Sociales Comunitarios, 0514 de Director/a Unidad de Geriatria y 1231 de Jefe/a de Sección**, de la plantilla de personal funcionario, pasando el Específico de Responsabilidad a 4.270,92, el Específico de Disponibilidad a 2.723,04 y la Paga Extra Complementaria a 3.257,14.
- **Modificación del puesto 0757 de Director/a de Centro Educativo** de la plantilla de personal funcionario, pasando el Específico de Grupo a 14.976,48.
- **Modificación del puesto 1416 de Secretario/a-Interventor/a** de la plantilla de personal funcionario, pasando el Subgrupo de clasificación de A1/A2 a Subgrupo A1.
- **Modificación del puesto 0868 de Jefe/a de Grupo Personal de Oficios**, de la plantilla de personal funcionario, pasando el Específico de Dificultad Técnica a 3.198,60.
- **Modificación del puesto 1114-1 de Jefe/a de Negociado (Delineante)**, de la plantilla de personal funcionario, pasando el Específico de Responsabilidad a 3.055,08.
- **Modificación de los puestos 0156 y 1037 de Conductor/a**, de la plantilla de personal funcionario, pasando la Paga Extra Complementaria a 2.150,14.
- **Modificación del puesto 0723 de Tractorista**, de la plantilla de personal funcionario, Agrupaciones


Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	31/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			

Profesionales, NCD 13, eliminando el Específico de Responsabilidad que tiene asignado.

- **Establecer en la RPT en relación con los puestos 0036 de Secretario/a General, 1163 de Vicesecretario/a, 0165 de Interventor de Fondos, 1075 de Interventor/a Adjunto/a, 0179 de Tesorero/a y 1674 de Vicetesorero/a la siguiente observación: "Ejercicio del desempeño de las funciones propias en los Consorcios adscritos".**
- **Regularización de los puestos pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 27, de la plantilla de personal funcionario, quedando fijado el Específico de Dificultad Técnica en 3.761,16.**
- **Regularización de los puestos pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 28, de la plantilla de personal funcionario, quedando fijado el Específico de Dificultad Técnica en 3.802,32.**
- **Regularización de los puestos pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 29, de la plantilla de personal funcionario, quedando fijado el Específico de Dificultad Técnica en 3.962,00.**

4º.- AMORTIZACIONES

- **Amortización de las plazas 1224, 1228, 1230, 1232, 1233, 1237, 1242, 991, 1184 y 1241 y de los puestos 0546-4, 0546-8, 0546-10, 0546-12, 0546-42, 0546-45 y 0546-47 de Auxiliar Psiquiátrico de la plantilla de personal laboral.**
- **Amortización de las plazas 1554 y 1495 y de los puestos 0898-4 y 0898-5 de Auxiliar de Enseñanza de la plantilla de personal laboral.**
- **Amortización de la plaza 2565 y del puesto 1363-1 de Técnico/a de Publicaciones de la plantilla de personal laboral.**

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	32/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



- Amortización de la plaza 563 y del puesto 0818-1 de Profesor/a de Matemáticas y Ciencias de la plantilla de personal funcionario.
- Amortización de la plaza 251 y del puesto 1368-15 de Auxiliar de Puericultura de la plantilla de personal funcionario.
- Amortización de la plaza 355 y del puesto 1368-23 de Auxiliar de Puericultura de la plantilla de personal funcionario.
- Amortización de la plaza 401 y del puesto 1368-2 de Auxiliar de Puericultura de la plantilla de personal funcionario.
- Amortización de la plaza 281 y del puesto 0465-1 de Auxiliar de Puericultura de la plantilla de personal funcionario.
- Amortización de la plaza 261 y del puesto 0432-2 de Puericultor/a de la plantilla de personal funcionario.
- Amortización de las plazas 400, 396 y 508 y de los puestos 1368-6, 1368-8 y 1368-26 de Auxiliar de Puericultura de la plantilla de personal funcionario.
- Amortización de las plazas 255 y 614 y del puesto 0906-4 de Auxiliar de Puericultura de la plantilla de personal funcionario.

6.- Aprobación del Convenio Marco entre la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) para el periodo 2020-2023.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 24 de julio de 2020, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	33/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



De conformidad con el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía, así como con el informe emitido con fecha 31 de marzo de 2014 por la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, la cooperación al desarrollo de las entidades locales está reconocida como expresión de solidaridad y justicia material entre los pueblos de la tierra, estando permitido su ejercicio por las Entidades Locales sometiéndose, no obstante, a la necesaria unidad y coherencia interna con la completa Acción Exterior del Estado, por lo que se dará cumplida cuenta del Convenio que se pretende a otras Administraciones.

Asimismo, la Diputación de Sevilla, en base a las competencias definidas en el art. 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y a la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que contempla de forma expresa la participación y colaboración de las entidades locales en materia de cooperación internacional, considera de interés peculiar para la provincia el involucrar a sus municipios y distintos agentes locales en el intercambio de ideas, prácticas de gobernanza y en programas con vistas al desarrollo humano a nivel local, en el marco de la cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria.

En relación con lo anterior, la Diputación está legitimada para conceder ayudas y subvenciones públicas y suscribir convenios, así como para llevar a cabo otras formas de colaboración para la ejecución de programas y proyectos de cooperación para el desarrollo, estableciendo las condiciones y régimen jurídico aplicables que garantizarán, en todo caso, el carácter no lucrativo de los mismos, de acuerdo con lo recogido en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional al Desarrollo y la Ley 2/2014 de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

Como consecuencia de lo expuesto, esta Corporación y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), desean instrumentar su colaboración a través del Convenio que se pretende para potenciar las

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	34/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



capacidades de los gobiernos locales como actores principales en la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y ser empoderados para que puedan eficaz y efectivamente promover el desarrollo sostenible (en temas como la gobernabilidad, el medioambiente y el territorio, el desarrollo económico local, así como promover la igualdad de género, entre otros). Todo ello, basado en la amplia trayectoria, experiencia y diversidad en proyectos de cooperación al desarrollo en terceros países, por parte de las instituciones locales de Andalucía.

En este sentido, como antecedentes, desde 19 de octubre de 2012, se firmaron Convenios Específicos mediante los cuales la Diputación de Sevilla, además de la cesión gratuita de uso de la oficina (aprobada por el Pleno de 31 de mayo de 2012, mediante el Convenio Marco de Colaboración entre esta Corporación, Prodetur y FAMSI para el mantenimiento de la oficina ANTENA-Sevilla, antigua ART.-Sevilla que pasa a denominarse Unidad Técnica ANTENA, Convenio que fue prorrogado por 2 años desde su firma, con fecha de 16 de diciembre de 2015) financiaba las actividades de la citada Unidad Técnica, de interés para la provincia, desarrolladas a lo largo de 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

Expuesto lo anterior, en relación con el Convenio de referencia, se expone:

Primero.- Que las partes poseen capacidad legal suficiente para formalizar el Convenio.

Segundo.- Que el citado Convenio se concreta en regular la colaboración entre la Diputación de Sevilla y FAMSI, cuya misión es la de servir como instrumento a los municipios para la cooperación al desarrollo, y que según sus estatutos, tiene como fines, entre otros, asesorar a las entidades locales en materia de cooperación al desarrollo y relaciones internacionales,; y fomentar, de forma especial, el papel y la coordinación entre corporaciones locales, diputaciones y gobierno de Andalucía en las tareas de cooperación solidaria para el desarrollo.

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	35/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



Tercero.- Que a fin de cumplir el objetivo del presente Convenio, la Diputación de Sevilla, habiendo cedido gratuitamente el uso de las oficinas sitas en la Avda. de la Constitución, 24-1ª planta, mediante documento aprobado por el Pleno, con fecha de 31 de mayo de 2012, colaborará, además, en el mantenimiento de los gastos corrientes y actividades realizadas por FAMSI en la sede de Sevilla a fin de alcanzar el objetivo indicado en la estipulación anterior.

Cuarto.- Por su parte, FAMSI, asume la responsabilidad sobre la gestión y justificación del presupuesto asignado en los convenios específicos que se firmen con la Diputación Provincial de Sevilla, así como del buen uso de las instalaciones y de que estas sean destinadas al cumplimiento del objetivo del presente convenio, sus adendas y prórrogas, así como conservar, mantener y devolver las instalaciones y el mobiliario incluido en el mismo estado en que se cedieron a la finalización de la cesión.

Quinto.- Que las partes están obligadas a someterse a los procedimientos de control financiero correspondientes (artículo 14.1 c) y Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las disposiciones de desarrollo contenidas en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y demás normativa aplicable).

Por ello, en virtud de lo anteriormente expuesto, contando con el informe del Servicio de Personal del 25 de mayo de 2020 y los informes favorables de la Intervención de Fondos emitido el 01 de junio de 2020 y el de Secretaría General, firmado el 30 de junio de 2020, el Pleno de la Corporación en virtud de las facultades atribuidas por el art. 33 de la ley de Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, **con 25 votos a favor (18 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Adelante y 2 votos Grupo Ciudadanos) 5 abstenciones (Grupo Popular) y 1 voto en contra (Grupo Vox), ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	36/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



ÚNICO: Aprobar el Convenio Marco entre la Excmá. Diputación Provincial de Sevilla y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) para el periodo 2020-2023, en los términos que constan en el expediente y que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

Se procede al debate conjunto de los puntos 7, 8 y 9 del orden del día.

7.- Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de crédito y abono de gastos. Área de Cultura y Ciudadanía.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social de fecha 24 de julio de 2020, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Por el Área de Cultura y Ciudadanía se tramita expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a fin de abonar gastos generados en el ejercicio 2019, por actividad desarrollada desde el Área, de la que se tiene constancia de su ejecución de acuerdo con el informe que obra en el expediente.

De conformidad con el principio de anualidad presupuestaria, y considerando lo señalado en el art.26.2.c) del R.D.500/1990 y demás normas de aplicación, para poder abonar los gastos realizados en el ejercicio anterior con cargo al vigente presupuesto es necesario tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

El gasto que forma parte de este expediente, no contó con autorización previa por las razones expuesta en el informe Técnico de fecha 9 de junio de 2020 y se refiere a una actuación de la compañía "Rojo Carmín" en el municipio de La Campana, englobada en el Programa de Fomento y Cooperación Municipal de 2019, que por diversas incidencias y por razones de calendario no se tramitó el procedimiento de contratación correspondiente, si bien se procedió a la

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	37/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



ejecución de la actividad a fin de evitar perjuicio tanto al Ayuntamiento beneficiario, como público destinatario.

Puesto de manifiesto que el servicio fue realizado, estando la factura debidamente conformada e informada y a fin de evitar un claro enriquecimiento injusto o sin causa de la Diputación, es por lo que se propone previa aprobación por el Pleno de la Corporación de reconocimiento extrajudicial, el abono de la misma.

Visto artº 176 del RD 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece el principio de anualidad presupuestaria, principio que queda recogido en las Bases de Ejecución para el Presupuesto 2020 de esta Diputación Provincial, en su artº 22, y que de acuerdo con la legislación correspondiente compete al Pleno de la Corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones por hechos o actos producidos en ejercicios anteriores; constando informe de la Intervención Provincial de fecha 16 de junio de 2020 y del Área de fecha 9 de junio de 2020, el Pleno de la Corporación, **con 23 votos a favor (18 votos Grupo Socialista y 5 votos Grupo Adelante) y 8 abstenciones (5 Grupo Popular, 2 Grupo Ciudadanos y 1 Grupo Vox), ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe total de 950,00 €, del siguiente gasto por el concepto, importe y aplicación presupuestaria que se indica, así como el abono a favor del tercero que se relaciona, financiándose con cargo al presupuesto corriente de 2020:

1.-PROVEEDOR: MARIA PAZ DE ALARCÓN DELGADO, NIF: 52221916-W

CONCEPTO: Función del espectáculo "HISTORIAS DE CABARET" representado por la Cía Rojo Carmín, realizada en la localidad de La Campana el 13 de diciembre de 2019. Programa Fomento y Cooperación Cultural.

IMPORTE: 950,00 € (IVA incluido).

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	38/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



N.º FACTURA: 18/2019; Fecha: 13/12/2019.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:1202.33406/22799.

8.- Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de crédito y abono de gastos del suministro de gas butano y oxígeno medicinal en la Residencia de "San Ramón" ubicada en los Centros Sociales de Miraflores. Área de Cohesión Social e Igualdad.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social de fecha 24 de julio de 2020, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Visto el expediente tramitado para el abono del suministro realizado por la entidad CEPESA Comercial Petróleo S.A.U con CIF A-80298896, donde consta una factura no abonada por el suministro de gas butano del mes de diciembre de 2019 a la Residencia San Ramón , al no tener contrato administrativo suscrito entre esta Diputación y la entidad indicada, ya que el existente se resolvió el 3 de diciembre de 2019.

La adjudicación a la nueva adjudicataria, REPSOL BUTANO S.A., ha tenido lugar por Resolución 957/2020 de 16 de Marzo, y fecha de contrato 26/03/2020.

Si bien y debido a las características del suministros, esto es, responsable de la calefacción de los centros, la entidad CEPESA Comercial Petróleo S.A.U ha venido prestando el suministro hasta la firma del nuevo contrato con la nueva entidad adjudicadora.

Del mismo modo, se ha tramitado expediente para el abono del suministro realizado por la entidad Linde Gas España SAU con CIF A-08007262 donde consta una factura no abonada por el suministro de oxígeno medicinal a la Residencia de San Ramón, por el período 1/11/2017 a 31/10/2018.

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	39/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



El presupuesto de gastos en el caso de obligaciones generadas en ejercicios anteriores ha de ser formalizado en Sesión del Pleno Corporativo reunido al efecto y en concreto el art. 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, que establece el principio de anualidad presupuestaria; principio que queda recogido en las Bases de Ejecución para el presupuesto de 2020 de esta Excm. Diputación Provincial en su art. 22 y que, de acuerdo con la legislación correspondiente, prevé que compete al Pleno el Reconocimiento y liquidación de las obligaciones por hechos o actos producidos en ejercicios anteriores, y constando en el expediente informe favorable de la Intervención de Fondos de fecha 30 de junio de 2020, y del Área de fecha 3 de julio de 2020, el Pleno de la Corporación, **con 23 votos a favor (18 votos Grupo Socialista y 5 votos Grupo Adelante) y 8 abstenciones (5 Grupo Popular, 2 Grupo Ciudadanos y 1 Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO: Reconocer la deuda sobre la factura del mes de diciembre de 2019 n.º 6025591174 por importe de 1.290,59€ para el tercero CEPESA Comercial Petróleo S.A.U con CIF A-80298896. Dicha cantidad se satisfará con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 1121/23132/22102.

SEGUNDO: Reconocer la deuda sobre la factura del mes de noviembre de 2017 n.º 3450913 por importe de 402,63€ para el tercero Linde Gas España SAU con CIF A-08007262. Dicha cantidad se satisfará con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 1121/23135/22106.

9.- Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y pago de obligaciones derivadas de situaciones calificables como de Emergencia/Riesgo grave en la Red Viaria Provincial. Área de Cohesión Territorial.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible de fecha 24

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	40/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



de julio de 2020, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Con fecha 22 de noviembre de 2019, finalizaba la vigencia del contrato de "conservación y mantenimiento de la red viaria y mejoras en la movilidad en la provincia de Sevilla" formalizado en 2017.

Mediante acuerdo de Pleno de 26 de septiembre de 2019 se aprobó el expediente de tramitación anticipada para la contratación de los servicios de "conservación y mantenimiento de la red viaria y mejoras en la movilidad en la provincia de Sevilla", para ejercicio 2020-2022, encontrándose a su vez, en fase de licitación contrato de reparación de carreteras que finalizaría una vez entrase en vigor el anteriormente mencionado "conservación y mantenimiento de la red viaria y mejoras en la movilidad en la provincia de Sevilla, para ejercicio 2020-2022"

Que habida cuenta que la licitación de los contratos antedichos estaban en trámites, el cumplimiento de los plazos legalmente previstos, imposibilitaba el disponer de contratos firmados en la fase previa a la temporada invernal, con el agravante de que las disponibilidades financieras ordinarias de la Diputación para la conservación de la red viaria se encontraban vinculadas o reservadas para los procedimientos de contratación en trámite. Esta es una situación que se prolongaría desde la fecha de finalización del anterior contrato, 22 de noviembre de 2019, de forma que la ausencia de contratistas adjudicatarios de la conservación de la Red Viaria, impediría la programación de actuaciones ordinarias de conservación, , y especialmente las actuaciones de tipo extraordinario que pongan en riesgo la vialidad, derivadas de inclemencias, accidentes, daños en la calzada y zonas de protección, por lo que la situación por tanto, podía calificarse de excepcional, en lo que respecta a la ausencia de los instrumentos habituales para la atención de todas las necesidades de la Red Viaria.

Dado que el anterior contrato de conservación finalizaba su vigencia el 22 de noviembre de 2019, y que

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	41/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



para dicha fecha no habría finalizado la licitación de los nuevos contratos de conservación; considerando que el Área gestora no podía programar las tareas ordinarias de conservación hasta la celebración de los contratos correspondientes; resultaba necesario que el aplazamiento de actuaciones se combinase con ciertas medidas operativas destinadas a las tareas extraordinarias de conservación y salvaguardar la seguridad vial y la seguridad de los usuarios de la Red Viaria, bienes jurídicamente superiores que en caso de duda son de protección y elección preferente.

En base a dichas circunstancias por el Área Gestora se propuso contemplar las medidas mínimas de intervención que fuesen razonables y proporcionadas para el restablecimiento de la seguridad vial y para evitar los riesgos cuya inminencia pudiese detectarse, y con ello la evitación de daños a terceros, y por extensión, las consecuencias en materia de responsabilidad objetiva patrimonial, habilitándose pautas de gestión y actuación adecuadas a la situación descrita.

Por tanto, con objeto de paliar dicha situación en la medida de lo posible, mediante Resolución de la Presidencia nº 6031/2019, de 22 de noviembre, se aprobó bajo el título MEDIDAS OPERATIVAS PARA LA COBERTURA Y ATENCIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DE URGENCIA EN LA RED VIARIA PROVINCIAL, HASTA LA PERFECCIÓN DE LOS PRÓXIMOS CONTRATOS DE CONSERVACIÓN DE SUS DISTINTAS ZONAS, la articulación de una serie de medidas operativas destinadas a salvaguardar la seguridad vial y la seguridad de los usuarios de la Red Viaria.


Desde la aprobación de la mencionada Resolución de Presidencia se produjeron determinadas situaciones que, al amparo de dicha Resolución, se calificaron como SITUACIONES DE EMERGENCIA SOBREVENIDA en base a lo dispuesto y con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público y conforme a lo establecido en el resolviendo primero de la mencionada Resolución de Presidencia n.º 6031/2019, de 22 de noviembre, así como situaciones calificadas como RIESGO

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	42/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			


GRAVE, conforme al resolviendo segundo de la Resolución de Presidencia n.º 6031/2019, de 22 de noviembre, las cuales, y tal y como se indica en sendos informes de la Intervención Provincial de 29 de enero de 2020, fueron emitidas en la anualidad 2019, y que, aún habiendo estado retenido el crédito, al no haber llegado el gasto de las mismas a la fase contable de reconocimiento de la obligación, se debía proceder por el Área a proponer al Pleno de esta Corporación, en los mismos términos, la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de la autorización del gasto, compromiso del mismo y reconocimiento de la obligación.

Las actuaciones ejecutadas y facturadas en el año 2019, en base a la Resolución n.º 6031/2019 de 22 de noviembre, que se desarrollan en el informe emitido por el Jefe de Servicio de Carreteras y Movilidad, han sido las siguientes:

SITUACIÓN	CARRETERA / VÍA	EMPRESA EJECUTORA	IMPORTE	FECHA FACTURA	N.º REGISTRO
EMERGENCIA SOBREENVIDA	SE-7104	MAB OBRAS PÚBLICAS	249,26 €	12-12-2019	F19109691
EMERGENCIA SOBREENVIDA	SE-7103	MAB OBRAS PÚBLICAS	340,01 €	12-12-2019	F19109692
EMERGENCIA SOBREENVIDA	VIA SE-179 II	MAB OBRAS PÚBLICAS	309,76 €	12-12-2019	F19109693
EMERGENCIA SOBREENVIDA	SE-5405	MAB OBRAS PÚBLICAS	417,45 €	12-12-2019	F19109694
EMERGENCIA SOBREENVIDA	SE-5200	MAB OBRAS PÚBLICAS	309,76 €	12-12-2019	F19109695
EMERGENCIA SOBREENVIDA	SE-7204	MAB OBRAS PÚBLICAS	464,64 €	12-12-2019	F19109696
EMERGENCIA SOBREENVIDA	SE-7204	MAB OBRAS PÚBLICAS	619,52 €	12-12-2019	F19109697
RIESGO GRAVE	SE-226-225	MAB OBRAS PÚBLICAS	2.991,12 €	12-12-2019	F19109698
EMERGENCIA SOBREENVIDA	SE-6103	MAB OBRAS PÚBLICAS	309,76 €	17-12-2019	F19109907
EMERGENCIA	SE-5405	MAB OBRAS	387,20 €	17-12-2019	F19109923

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==		Página	


SOBREVENIDA		PÚBLICAS			
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-4107	MAB OBRAS PÚBLICAS	309,76 €	18-12-2019	F19109951
RIESGO GRAVE	SE-6101	MAB OBRAS PÚBLICAS	10.375,75 €	31-12-2019	F19110292
RIESGO GRAVE	SE-7101 Y SE-9101	MAB OBRAS PÚBLICAS	15.691,28 €	31-12-2019	F19110293
RIESGO GRAVE	SE-7102	MAB OBRAS PÚBLICAS	4.423,76 €	31-12-2019	F19110294
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-3105	MAB OBRAS PÚBLICAS	309,76 €	31-12-2019	F19110297
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-3201	MAB OBRAS PÚBLICAS	692,12 €	31-12-2019	F19110298
EMERGENCIA SOBREVENIDA	C-421 (II)	MAB OBRAS PÚBLICAS	692,12 €	31-12-2019	F19110299
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-4104	MAB OBRAS PÚBLICAS	866,36 €	31-12-2019	F19110300
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-7101	MAB OBRAS PÚBLICAS	692,12 €	31-12-2019	F19110302
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-4105	MAB OBRAS PÚBLICAS	692,12 €	31-12-2019	F19110303
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-6103	MAB OBRAS PÚBLICAS	464,64 €	31-12-2019	F19110304
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-3412	MAB OBRAS PÚBLICAS	784,08 €	31-12-2019	F19110305
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-7105	MAB OBRAS PÚBLICAS	387,20 €	31-12-2019	F19110306
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-316	MAB OBRAS PÚBLICAS	619,52 €	31-12-2019	F19110307
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-7103	MAB OBRAS PÚBLICAS	692,12 €	31-12-2019	F19110308
EMERGENCIA SOBREVENIDA	C-421 (I)	MAB OBRAS PÚBLICAS	692,12 €	31-12-2019	F19110309
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-7101	MAB OBRAS PÚBLICAS	692,12 €	31-12-2019	F19110310
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-8100	MAB OBRAS PÚBLICAS	464,64 €	31-12-2019	F19110311
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-6102	MAB OBRAS PÚBLICAS	692,12 €	31-12-2019	F19110312
EMERGENCIA	SE-7104	MAB OBRAS	464,64 €	31-12-2019	F19110313

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==		Página	


SOBREVENIDA		PÚBLICAS			
EMERGENCIA SOBREVENIDA	C-412 (I)	MAB OBRAS PÚBLICAS	619,52 €	31-12-2019	F19110314
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-3201	MAB OBRAS PÚBLICAS	464,64 €	31-12-2019	F19110315
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-3201	MAB OBRAS PÚBLICAS	619,52 €	31-12-2019	F19110316
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-3105	MAB OBRAS PÚBLICAS	619,52 €	31-12-2019	F19110317
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-6103	MAB OBRAS PÚBLICAS	619,52 €	31-12-2019	F19110318
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-5203	MAB OBRAS PÚBLICAS	619,52 €	31-12-2019	F19110319
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-4103	MAB OBRAS PÚBLICAS	619,52 €	31-12-2019	F19110320
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-4107	MAB OBRAS PÚBLICAS	619,52 €	31-12-2019	F19110321
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-4108	MAB OBRAS PÚBLICAS	619,52 €	31-12-2019	F19110325
RIESGO GRAVE	VARIAS ZONA 3	MAB OBRAS PÚBLICAS	619,52 €	31-12-2019	F19110326
RIESGO GRAVE	VARIAS ZONA 2	VILLAR S.A.	17.641,80 €	12-12-2019	F19109758

Por todo ello, de conformidad con la normativa vigente de aplicación, y vistos los informes obrantes en el expediente, junto con el informe jurídico del mismo de fecha 25 de mayo de 2020, así como el informe emitido por la Intervención Provincial de fecha 17 de junio de 2020, el Pleno de la Corporación, **con 23 votos a favor(18 votos Grupo Socialista y 5 votos Grupo Adelante) y 8 abstenciones(5 Grupo Popular, 2 Grupo Ciudadanos y 1 Grupo Vox), ACUERDA:**


PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación de las siguientes actuaciones calificables como de EMERGENCIA SOBREVENIDA/RIESGO GRAVE por GRAVE E INMINENTE PELIGRO, al amparo de lo dispuesto en los puntos 1.1 y 2.1 de la Resolución nº 6031/2019, de 22 de noviembre:

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==		Página	

SITUACIÓN	CARRETERA/ VÍA	EMPRESA EJECUTORA	IMPORTE	FECHA FACTURA	N.º REGISTRO
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-7104	MAB OBRAS PÚBLICAS	249,26 €	12-12-2019	F19109691
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-7103	MAB OBRAS PÚBLICAS	340,01 €	12-12-2019	F19109692
EMERGENCIA SOBREVENIDA	VIA SE-179 II	MAB OBRAS PÚBLICAS	309,76 €	12-12-2019	F19109693
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-5405	MAB OBRAS PÚBLICAS	417,45 €	12-12-2019	F19109694
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-5200	MAB OBRAS PÚBLICAS	309,76 €	12-12-2019	F19109695
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-7204	MAB OBRAS PÚBLICAS	464,64 €	12-12-2019	F19109696
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-7204	MAB OBRAS PÚBLICAS	619,52 €	12-12-2019	F19109697
RIESGO GRAVE	SE-226-225	MAB OBRAS PÚBLICAS	2.991,12 €	12-12-2019	F19109698
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-6103	MAB OBRAS PÚBLICAS	309,76 €	17-12-2019	F19109907
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-5405	MAB OBRAS PÚBLICAS	387,20 €	17-12-2019	F19109923
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-4107	MAB OBRAS PÚBLICAS	309,76 €	18-12-2019	F19109951
RIESGO GRAVE	SE-6101	MAB OBRAS PÚBLICAS	10.375,75 €	31-12-2019	F19110292
RIESGO GRAVE	SE-7101 Y SE-9101	MAB OBRAS PÚBLICAS	15.691,28 €	31-12-2019	F19110293
RIESGO GRAVE	SE-7102	MAB OBRAS PÚBLICAS	4.423,76 €	31-12-2019	F19110294
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-3105	MAB OBRAS PÚBLICAS	309,76 €	31-12-2019	F19110297
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-3201	MAB OBRAS PÚBLICAS	692,12 €	31-12-2019	F19110298
EMERGENCIA SOBREVENIDA	C-421 (II)	MAB OBRAS PÚBLICAS	692,12 €	31-12-2019	F19110299
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-4104	MAB OBRAS PÚBLICAS	866,36 €	31-12-2019	F19110300
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-7101	MAB OBRAS PÚBLICAS	692,12 €	31-12-2019	F19110302

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==		Página	

EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-4105	MAB OBRAS PÚBLICAS	692,12 €	31-12-2019	F19110303
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-6103	MAB OBRAS PÚBLICAS	464,64 €	31-12-2019	F19110304
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-3412	MAB OBRAS PÚBLICAS	784,08 €	31-12-2019	F19110305
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-7105	MAB OBRAS PÚBLICAS	387,20 €	31-12-2019	F19110306
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-316	MAB OBRAS PÚBLICAS	619,52 €	31-12-2019	F19110307
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-7103	MAB OBRAS PÚBLICAS	692,12 €	31-12-2019	F19110308
EMERGENCIA SOBREVENIDA	C-421 (I)	MAB OBRAS PÚBLICAS	692,12 €	31-12-2019	F19110309
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-7101	MAB OBRAS PÚBLICAS	692,12 €	31-12-2019	F19110310
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-8100	MAB OBRAS PÚBLICAS	464,64 €	31-12-2019	F19110311
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-6102	MAB OBRAS PÚBLICAS	692,12 €	31-12-2019	F19110312
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-7104	MAB OBRAS PÚBLICAS	464,64 €	31-12-2019	F19110313
EMERGENCIA SOBREVENIDA	C-412 (I)	MAB OBRAS PÚBLICAS	619,52 €	31-12-2019	F19110314
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-3201	MAB OBRAS PÚBLICAS	464,64 €	31-12-2019	F19110315
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-3201	MAB OBRAS PÚBLICAS	619,52 €	31-12-2019	F19110316
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-3105	MAB OBRAS PÚBLICAS	619,52 €	31-12-2019	F19110317
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-6103	MAB OBRAS PÚBLICAS	619,52 €	31-12-2019	F19110318
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-5203	MAB OBRAS PÚBLICAS	619,52 €	31-12-2019	F19110319
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-4103	MAB OBRAS PÚBLICAS	619,52 €	31-12-2019	F19110320
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-4107	MAB OBRAS PÚBLICAS	619,52 €	31-12-2019	F19110321
EMERGENCIA SOBREVENIDA	SE-4108	MAB OBRAS PÚBLICAS	619,52 €	31-12-2019	F19110325

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==		Página	



RIESGO GRAVE	VARIAS ZONA 3	MAB OBRAS PÚBLICAS	619,52 €	31-12-2019	F19110326
RIESGO GRAVE	VARIAS ZONA 2	VILLAR S.A.	17.641,80 €	12/12/19	F19109758

SEGUNDO: Autorizar el abono de los trabajos ejecutados por la empresa MATÍAS ARROM BIBILONI (MAB OBRAS PÚBLICAS) S.L. con CIF B-57465213, por importe de 53.137,15 €, incluidos en el resolviendo primero, con cargo a la aplicación 3102.45300/6190199 del vigente ejercicio presupuestario.

TERCERO: Autorizar el abono de los trabajos ejecutados por la empresa VILLAR S.A. con CIF A-42004598, por importe de 17.641,80 €, incluidos en el resolviendo primero, con cargo a la aplicación 3102.45300/6190199 del vigente ejercicio presupuestario.

Se da cuenta conjuntamente de los puntos 10, 11, 12 y 13 del orden del día.

10.- Dación de cuenta sobre el Informe resumen de los resultados del Control Interno en el ejercicio 2019 elaborado por la Intervención General de la Diputación de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 27 de julio de 2020, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local establece en su artículo 37 que el órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la Cuenta General, un informe resumen de los resultados del control interno señalado en el art. 213 del TRLRHL. El informe resumen deberá ser remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación.

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	48/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



Elaborado por la Intervención General en fecha 14 de julio de 2020 el citado informe resumen, se eleva al Pleno de la Corporación a efectos informativos.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del Informe resumen citado que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

11.- Dación de cuenta de la Modificación del Informe de la Intervención para la Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad presupuestaria, de la Regla de gasto y del Límite de deuda de la Liquidación del Presupuesto 2019 de la Diputación de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 27 de julio de 2020, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera, y de acuerdo con lo establecido en el artº 16.2 del R.D. 1.463/2007, de 2 de Noviembre, se eleva al Pleno Corporativo la Modificación del Informe de la Intervención de fecha 13 de Julio de 2020, sobre la Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad presupuestaria, de la Regla de Gasto y del Límite de deuda de la Liquidación del Presupuesto 2019 de la Diputación de Sevilla.

Este informe modifica al emitido con fecha 27 de marzo de 2020, del que se dio cuenta al Pleno Corporativo con fecha 30 de abril de 2020, por corrección de datos en la estabilidad de Diputación y datos consolidados, así como en la regla de gasto del OPAEF la cual no afecta al gasto computable resultante.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del Informe de la Intervención referido que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	49/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



12.- Dación de cuenta del Informe de la Tesorería Provincial sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de Obligaciones correspondientes al 2º Trimestre de 2020.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 27 de julio de 2020, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En cumplimiento de lo establecido en el artº 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería Provincial, de fecha 9 de julio de 2020, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las Obligaciones correspondientes al 2º Trimestre de 2020. Dicho informe es remitido por el Tesorero Provincial, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del Informe de la Tesorería referido que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

13.- Dación de cuenta del Informe de la Tesorería Provincial sobre el cálculo del periodo medio de pago a proveedores en aplicación del Real Decreto 1040/2017, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 27 de julio de 2020, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En aplicación del Real Decreto Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	50/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería provincial de fecha 9 de julio de 2020. Dicha información se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se publicará en la WEB Corporativa.

El Periodo Medio de Pago del mes de **Junio** de la Diputación de Sevilla toma un valor de **28,28** y el PMP Global toma un valor de **23,56**.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del Informe de la Tesorería referido que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

Proposiciones de los Grupos Políticos.

14.- Proposición del Grupo Socialista, de fecha 27 de julio de 2020, sobre restablecimiento de servicios y mejoras de la atención sanitaria y atención primaria en la provincia de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 27 de julio de 2020, sobre restablecimiento de servicios y mejoras de la atención sanitaria y atención primaria en la provincia de Sevilla, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Reconocer el gran servicio prestado por el personal sanitario durante la pandemia. Instar al Gobierno de Andalucía a abonarle la paga extra aprobada en el Parlamento.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de Andalucía a reforzar con más recursos humanos y materiales la sanidad pública.

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	51/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía al restablecimiento de las citas presenciales en atención primaria.

CUARTO.- Instar al Gobierno de Andalucía a poner en funcionamiento a pleno rendimiento el CARE ubicado en Mairena del Alcor.

QUINTO.- Instar al Gobierno de Andalucía a restablecer los servicios de urgencias en horario de tarde, fines de semana y festivos en los consultorios y centros de salud de Guadajoz (Carmona), Camas (Pañoleta, El Carambolo y Coca de la Piñera), Cañada Rosal, Caripe, Almensillas, El Castillo de las Guardas, El Ronquillo, Almadén de la Plata, Constantina, Lantejuela, La Roda, Peñaflor, Villanueva del Río y Minas, Villaverde del Río, El Garrobo...

SEXTO.- Instar al Gobierno de Andalucía a restablecer la atención pediátrica al cien por cien y de manera exclusiva en los municipios de Albaida, Huévar, Villanueva del Ariscal, El Cuervo, Gelves, la Roda, Villaverde del Río...

SÉPTIMO.- Instar al Gobierno de Andalucía a acometer la obras, ampliaciones y construcción precisas en los consultorios y centros de salud de los municipios de Los Molares, Umbrete, Benacazón, Utrera, Morón (hospital), Coria del Río, Gelves, Guillena (pajanosas), Gerena, Almadén de la Plata, Guadalcanal, la Roda, Villaverde del Río..

OCTAVO.- Instar al Gobierno de Andalucía al restablecimiento de la especialidad de Salud Mental en los municipios de Utrera y Lebrija.

NOVENO.- Instar al Gobierno de Andalucía al restablecimiento de especialidades en el hospital comarcal de Constantina. Así como a la implantación del servicio de ambulancia en la zona.

DÉCIMO.- Dar traslado a estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Salud y Familias.

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	52/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



Asimismo, el Sr. Secretario General da cuenta de las **ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN Y DE ADICIÓN** que presenta el Grupo Vox a la Proposición, que no son aceptadas por el Grupo Proponente:

- **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN:**

-Donde dice: "DÉCIMO", debe decir: "UNDÉCIMO".

- **ENMIENDA DE ADICIÓN:**

Incorporar un punto DÉCIMO: "Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a reforzar la cooperación y colaboración sanitaria público - privada y reconocer y agradecer el servicio privado sanitario presentado por los centros hospitalarios privados durante la pandemia".

Visto lo anterior, sometida a votación la Proposición inicial, el Pleno de la Corporación, **con 23 votos a favor (18 votos Grupo Socialista y 5 votos Grupo Adelante), 7 votos en contra (5 votos Grupo Popular y 2 votos Grupo Ciudadanos) y 1 abstención Grupo Vox, ACUERDA:**

PRIMERO.- Reconocer el gran servicio prestado por el personal sanitario durante la pandemia. Instar al Gobierno de Andalucía a abonarle la paga extra aprobada en el Parlamento.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de Andalucía a reforzar con más recursos humanos y materiales la sanidad pública.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía al restablecimiento de las citas presenciales en atención primaria.

CUARTO.- Instar al Gobierno de Andalucía a poner en funcionamiento a pleno rendimiento el CARE ubicado en Mairena del Alcor.

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	53/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



QUINTO.- Instar al Gobierno de Andalucía a restablecer los servicios de urgencias en horario de tarde, fines de semana y festivos en los consultorios y centros de salud de Guadajoz (Carmona), Camas (Pañoleta, El Carambolo y Coca de la Piñera), Cañada Rosal, Coripe, Almensillas, El Castillo de las Guardas, El Ronquillo, Almadén de la Plata, Constantina, Lantejuela, La Roda, Peñaflor, Villanueva del Río y Minas, Villaverde del Río, El Garrobo...

SEXTO.- Instar al Gobierno de Andalucía a restablecer la atención pediátrica al cien por cien y de manera exclusiva en los municipios de Albaida, Huévar, Villanueva del Ariscal, El Cuervo, Gelves, la Roda, Villaverde del Río...

SÉPTIMO.- Instar al Gobierno de Andalucía a acometer las obras, ampliaciones y construcción precisas en los consultorios y centros de salud de los municipios de Los Molares, Umbrete, Benacazón, Utrera, Morón (hospital), Coria del Río, Gelves, Guillena (pajanosas), Gerena, Almadén de la Plata, Guadalcanal, la Roda, Villaverde del Río..

OCTAVO.- Instar al Gobierno de Andalucía al restablecimiento de la especialidad de Salud Mental en los municipios de Utrera y Lebrija.

NOVENO.- Instar al Gobierno de Andalucía al restablecimiento de especialidades en el hospital comarcal de Constantina. Así como a la implantación del servicio de ambulancia en la zona.

DÉCIMO.- Dar traslado a estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Salud y Familias.

15.- Proposición del Grupo Popular, de fecha 27 de julio de 2020, para instar al Gobierno de España a no apropiarse de los Recursos de las Entidades Locales.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 27 de julio de 2020, para

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	54/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



instar al Gobierno de España a no apropiarse de los Recursos de las Entidades Locales, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Manifiestar el profundo rechazo de esta Diputación a cualquier medida tendente a apropiarse los ahorros acumulados por los vecinos de los municipios españoles, tanto de forma directa como vía suscripción de préstamos de las EELL al Estado a devolver a largo plazo.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a:

a) Respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos.

b) Atender las demandas de las EELL, especialmente la referida a la flexibilización de la Regla de Gasto y resto de reglas contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) para que puedan disponer del 100% sus remanentes de Tesorería para lucha contra los negativos efectos del COVID-19.

c) Que si se plantea modificar alguna de las leyes que afectan a la autonomía, hacienda o estabilidad financiera de las entidades locales valide dichas modificaciones en el Congreso de los Diputados o ante los órganos de gobierno de la FEMP, legítimos representantes de las EELL y de los españoles.

d) Que el Ministerio de Hacienda cumpla con la totalidad del acuerdo consensuado por todas las fuerzas políticas, incluido el Partido Socialista, en el seno de la federación Española de Municipios y Provincias.

Dar traslado de este Acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado, Parlamento de Andalucía y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	55/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



Asimismo, el Sr. Secretario General da cuenta de la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta el Grupo Vox a la Proposición:

Donde dice: "c) que si se plantea modificar alguna de las leyes que afectan a la autonomía, hacienda o estabilidad financiera de las entidades locales valide dichas modificaciones en el Congreso de los Diputados o ante los Órganos de Gobierno de la FEMP, legítimos representantes de la EELL y de los españoles".

Debe decir: "c) que si se plantea modificar alguna de las leyes que afectan a la autonomía, hacienda o estabilidad financiera de las Entidades Locales valide dichas modificaciones en el Congreso de los Diputados".

La Sra. Moreno Oropesa, Portavoz del Grupo Popular, presenta "in voce" una **TRANSACCIONAL** a la Enmienda de Sustitución del Grupo Vox, que es aceptada por dicho Grupo:

- "Que la Enmienda de Sustitución sea complementaria, y no de Sustitución".

Visto lo anterior, sometida a votación la Proposición con la Transaccional del Grupo Popular a la Enmienda del Grupo Vox, el Pleno de la Corporación, **con 23 votos en contra (18 votos Grupo Socialista y 5 votos Grupo Adelante) y 8 votos a favor (5 votos Grupo Popular, 2 votos Grupo Ciudadanos y 1 voto Grupo Vox), ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

16.- Proposición del Grupo Adelante, de fecha 27 de julio de 2020, sobre el denominado "Plan Aire".

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Adelante, de fecha 27 de julio de 2020, sobre el denominado "Plan Aire", cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- La Diputación Provincial de Sevilla insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que aumente la votación

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	56/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



al "Plan Aire", mediante una orden que complemente lo ya aprobado. Consideramos que la cantidad asignada a este, a través de fondos reorientados de Proyectos Europeos, es claramente insuficiente. Debería haberse dotado como mínimo con 600 millones de euros. De esta manera se conseguiría beneficiar a 60.000 andaluces y andaluzas. En nuestra provincia podría pasar de forma bastante aproximada de 30.252.592 € a 110.009.426 € con los que se podría realizar unas 9.184 contrataciones más de las actuales.

SEGUNDO.- La Diputación Provincial de Sevilla insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que se trabaje en la convocatoria para 2021, de manera que en este año se corrijan los vacíos temporales que existen entre convocatoria y convocatoria.

TERCERO.- La Diputación Provincial de Sevilla insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que en las futuras convocatorias de la Iniciativa de Cooperación Local las bases salariales de los beneficiarios del plan de empleo vengan determinadas por los convenios municipales.

CUARTO.- La Diputación Provincial de Sevilla insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a articular la fórmula para que los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales puedan ampliar los planes de empleo autonómicos con fondos propios con el objetivo de ampliar el número de contrataciones.

QUINTO.- La Diputación Provincial de Sevilla insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a articular mecanismos en las próximas convocatorias de la Iniciativa de Cooperación Local para garantizar la participación de las ELAS como entidad empleadora y que de forma directa pueda realizar contrataciones que le correspondan, según base proporcional a las cantidades asignadas a los municipios matrices.

SEXTO.- La Diputación Provincial de Sevilla insta al Gobierno a articular mecanismos de participación tanto de las Entidades Locales, como de los sindicatos más representativos en la elaboración de las futuras convocatorias de la Iniciativa de Cooperación Local.

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	57/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



SÉPTIMO.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Junta de Andalucía, al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Presidenta del Parlamento de Andalucía, a los Grupos del Parlamento de Andalucía, a la Presidencia de la Diputación Provincial y a la FAMP.

El Sr. Ramos Romo, Diputado del Grupo Popular, presenta "in voce" las siguientes **ENMIENDAS DE ADICIÓN** a la Proposición, que no son aceptadas por el Grupo Proponente.

- "Instar al Gobierno de España a abonar los 206 millones que ha detraído en Políticas Activas de Empleo"
- "Instar al Gobierno de España a abonar los 534 M€ de IVA de 2017 de nuestra Comunidad"
- "Instar al Gobierno de España a rectificar el reparto de los Fondos de Estado del Covid-19".

Visto lo anterior, sometida a votación la Proposición inicial, el Pleno de la Corporación, **con 23 votos a favor (18 votos Grupo Socialista y 5 votos Grupo Adelante) y 8 votos en contra (5 votos Grupo Popular, 2 votos Grupo Ciudadanos y 1 voto Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- La Diputación Provincial de Sevilla insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que aumente la votación al "Plan Aire", mediante una orden que complemente lo ya aprobado. Consideramos que la cantidad asignada a este, a través de fondos reorientados de Proyectos Europeos, es claramente insuficiente. Debería haberse dotado como mínimo con 600 millones de euros. De esta manera se conseguiría beneficiar a 60.000 andaluces y andaluzas. En nuestra provincia podría pasar de forma bastante aproximada de 30.252.592 € a 110.009.426 € con los que se podría realizar unas 9.184 contrataciones más de las actuales.

SEGUNDO.- La Diputación Provincial de Sevilla insta al Gobierno de Andalucía a que se trabaje en la convocatoria para 2021, de manera que en este año se corrijan los vacíos temporales que existen entre convocatoria y convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	58/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



TERCERO.- La Diputación Provincial de Sevilla insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que las futuras convocatorias de la Iniciativa de Cooperación Local las bases salariales de los beneficiarios del plan de empleo vengan determinadas por los convenios municipales.

CUARTO.- La Diputación Provincial de Sevilla insta al Gobierno de Andalucía a articular la fórmula para que los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales puedan ampliar los planes de empleo autonómicos con fondos propios con el objetivo de ampliar el número de contrataciones.

QUINTO.- La Diputación Provincial de Sevilla insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a articular mecanismos en las próximas convocatorias de la Iniciativa de Cooperación Local para garantizar la participación de las ELAS como entidad empleadora y que de forma directa pueda realizar contrataciones que le correspondan, según base proporcional a las cantidades asignadas a los municipios matrices.

SEXTO.- La Diputación Provincial de Sevilla insta al Gobierno a articular mecanismos de participación tanto de las Entidades Locales, como de los sindicatos más representativos en la elaboración de las futuras convocatorias de la Iniciativa de Cooperación Local.

SÉPTIMO.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Junta de Andalucía, al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Presidenta del Parlamento de Andalucía, a los Grupos del Parlamento de Andalucía, a la Presidencia de la Diputación Provincial y a la FAMP.

17.- Proposición del Grupo Ciudadanos, de fecha 27 de julio de 2020, sobre creación de un plan de apoyo al sector del comercio de cercanía en la provincia de Sevilla.

En este punto preside la Vicepresidenta 1ª de la Corporación, Sra. Herrera Segura.

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	59/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Ciudadanos, de fecha 27 de julio de 2020, sobre creación de un Plan de apoyo al sector del comercio de cercanía en la provincia de Sevilla, cuya parte dispositiva es como sigue:

ÚNICO.- Instar a la Diputación de Sevilla a desarrollar, en colaboración con los Ayuntamientos de la Provincia, las asociaciones de comerciantes y los agentes sociales de la provincia, un programa de apoyo al comercio de cercanía de la provincia de Sevilla en el que se contemplen ayudas económicas, planes formativos y de fomento del asociacionismo entre comerciantes, así como todas aquellas medidas que se puedan acordar con el sector implicado.

Asimismo, el Sr. Secretario General da cuenta de la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta el Grupo Vox a la Proposición, que no es aceptada por el Grupo Proponente:

Incorporar un punto SEGUNDO: "Creación de Comisión Informativa participada por los representantes de los Grupos Políticos de la Corporación para el debate y aprobación de un Programa Concreto de actuaciones a desarrollar por la Diputación Provincial".

Por último, el Sr. Secretario General da cuenta de las **ENMIENDAS TRANSACCIONAL Y DE ADICIÓN** que presenta el Grupo Socialista y que son aceptadas por el Grupo Proponente:

ENMIENDA TRANSACCIONAL AL PUNTO PRIMERO.- "Instar a la Diputación de Sevilla y a la Junta de Andalucía a seguir colaborando con las asociaciones empresariales, sus asociaciones locales, asociaciones de comerciantes, agentes sociales y Ayuntamientos de la provincia de Sevilla en el impulso de programas de apoyo para el comercio de cercanía, plasmado en planes económicos, formativos y de fomento de asociacionismo".

ENMIENDA DE ADICIÓN DE UN PUNTO SEGUNDO.- "Que la Diputación Provincial de Sevilla y la Junta de Andalucía, en cooperación con los agentes mencionados, y en aras del

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	60/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



impulso del comercio local, sigan ampliando las medidas oportunas en el futuro”.

Visto lo anterior, sometida a votación las Enmiendas Transaccional y de Adición del Grupo Socialista a la Proposición del Grupo Ciudadanos, el Pleno de la Corporación, **con 26 votos a favor (14 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Popular, 5 votos Grupo Adelante y 2 votos Grupo Ciudadanos) y 1 abstención Grupo Vox, ACUERDA:**

PRIMERO (ENMIENDA TRANSACCIONAL GRUPO SOCIALISTA).- Instar a la Diputación de Sevilla y a la Junta de Andalucía a seguir colaborando con las asociaciones empresariales, sus asociaciones locales, asociaciones de comerciantes, agentes sociales y Ayuntamientos de la provincia de Sevilla en el impulso de programas de apoyo para el comercio de cercanía, plasmado en planes económicos, formativos y de fomento del asociacionismo.

SEGUNDO (ENMIENDA DE ADICIÓN GRUPO SOCIALISTA).- Que la Diputación Provincial de Sevilla y la Junta de Andalucía, en cooperación con los agentes antes mencionados, y en aras del impulso del comercio local, sigan ampliando las medidas oportunas en el futuro.

18.- Proposición del Grupo Vox, de fecha 27 de julio de 2020, sobre reconocimiento y defensa de la propiedad privada.

En este punto se incorpora el Sr. Rodríguez Villalobos, Presidente de la Corporación.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Vox, de fecha 27 de julio de 2020, sobre reconocimiento y defensa de la propiedad privada, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Que se inste al Gobierno de la Nación, a promover las reformas legislativas necesarias para tipificar como delito grave las infracciones penales contra la propiedad

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	61/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



privada e incorporando como agravante la ocupación de viviendas donde la pena a imponer lo sea en su mitad superior.

SEGUNDO.- Incrementar la protección jurídica de los propietarios de bienes inmuebles catalogados como viviendas y reforma de la legislación procesal habilitando a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para desalojar a los okupas inmediatamente denunciados, exista apariencia ilegítima de ocupación y no dieran a los agentes razón suficiente que legitime su conducta.

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Nación a que incorpore las infracciones penales contra la propiedad privada y entre ellos, los delitos de usurpación de bienes inmuebles dentro del catálogo contemplado en el artículo 795 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con la finalidad de que estas infracciones penales se incluyan en las conductas que puedan ser incorporadas al procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos.

Asimismo, el Sr. Secretario General da cuenta de las siguientes **ENMIENDAS DE ADICIÓN** que presenta el Grupo Ciudadanos a la Proposición, que son aceptadas por el Grupo Vox con la siguiente **TRANSACCIONAL** "in voce" de su Portavoz: sustituir "inquilino denunciado" por "okupa", aceptando dicha Transaccional el Grupo Ciudadanos:

Incorporar un punto cuarto.- "Instar al Gobierno de España y a las Cortes Generales a promover todas la reformas legales que sean necesarias para agilizar en todo lo posible los juicios relacionados con los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente, previendo la restitución inmediata de la vivienda a los legítimos propietarios como el "okupa" no pueda acreditar la ocupación legal del inmueble por cualquier medio válido en derecho".

Incorporar un punto quinto.- "Instar al Gobierno de España y a las Cortes Generales a promover todas las reformas legales que sean necesarias para habilitar a las Juntas de propietarios para instar los desalojos de inmuebles

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	62/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



ocupados ilegalmente que afecten a la convivencia de la comunidad de vecinos”.

Incorporar un punto sexto.- “Instar al Gobierno de España y a las Cortes Generales a promover todas las reformas legales que sean necesarias para reforzar las competencias de los Ayuntamientos para velar por la seguridad y convivencia ciudadanas en casos de ocupaciones ilegales de viviendas, facultándolos para subrogarse en las acciones de desalojo de los propietarios que no las ejerzan en casos de ocupación ilegal que afecten a la seguridad y convivencia ciudadanas”.

Por último, da cuenta de la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta el Grupo Socialista de todos los puntos de la Proposición por el siguiente:

ÚNICO.- “Instar al Gobierno de la Nación para que analice y promueva las iniciativas legislativas necesarias para el establecimiento de medidas que palien estas situaciones en materia de ocupación ilegal de inmuebles, junto a todos los agentes implicados, se formule una adecuación jurídica para la protección habitacional de familias vulnerables”.

El Sr. Portavoz del Grupo Vox presenta “in voce” la siguiente **TRANSACCIONAL** a la Enmienda de Sustitución del Grupo Socialista, que no es aceptada por el Grupo Socialista:

- “Que la Enmienda de Sustitución del Grupo Socialista sea de Adición y no de Sustitución”.

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Transaccional del Grupo Vox a las Enmiendas de Adición del Grupo Ciudadanos, el Pleno de la Corporación, **con 22 votos en contra (17 votos Grupo Socialista y 5 votos Grupo Adelante), y 8 votos a favor (5 votos Grupo Popular, 2 votos Grupo Ciudadanos y 1 voto Grupo Vox), ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

19.- Asuntos que se declaren de urgencia.

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	63/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



No se declaran.

20.- Ruegos, Preguntas e Interpelaciones.-

20.1.- Preguntas del Grupo Ciudadanos sobre la Residencia de Mayores "La Milagrosa".

La Sra. Santa María Almansa, Portavoz del Grupo Ciudadanos, presenta por escrito las siguientes preguntas:

La residencia de Mayores "La Milagrosa", ubicada en la localidad de Marchena (Sevilla), se constituye, según documentación de esta propia Diputación, como centro residencial con carácter de centro mixto polivalente especializado de atención al mayor, que presta asistencia integral y permanente a personas mayores en situación de dependencia.

La capacidad máxima establecida se sitúa en 37 personas de ambos sexos, aunque en la actualidad, y por causas desconocidas, son 18 las personas que conviven en la misma.

Nos encontramos con la paradoja de que, a pesar de contar con el personal suficiente y cualificado y con los equipamientos adecuados para atender a nuestros mayores, desde el año 2015 no se admiten nuevos usuarios sin que existe causa conocida justificativa de ello.

En la actualidad, se tiene constancia de la existencia de 14 solicitudes de personas para residir en la misma, pero al no ser esto posible, los abuelos han de residir en otras residencias de términos municipales distintos al de Marchena, con el perjuicio que origina esto en términos de desplazamientos para los propios usuarios, familiares y allegados.

Por lo anterior, se formulan las siguientes cuestiones:

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	64/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



PRIMERA.- ¿Cuáles son los verdaderos motivos por lo que desde el año 2015 no se acepten a nuevos usuarios en la Residencia?.

SEGUNDA.- ¿A partir de qué fecha concreta tiene la Diputación pensado admitir a los nuevos usuarios?.

TERCERA.- Consecuencia de que no se permiten nuevas admisiones, ¿se ha evaluado el impacto en la calidad de vida y bienestar social de las personas que se encuentran en lista de espera? ¿Se entiende que están recibiendo estas personas una atención integral?.

CUARTA.- ¿Tiene la Diputación entre sus objetivos enajenar o privatizar los servicios, bien de forma total o parcial, de la Residencia?.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

20.2.- Preguntas del Grupo Adelante sobre el Consorcio de Bomberos de la provincia de Sevilla.

La Sra. Izquierdo Bustillo, Portavoz del Grupo Adelante, presenta por escrito las siguientes preguntas:

Si el Consorcio de Bomberos va a contar con los mismos bomberos con los que cuenta actualmente el Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla, y se va a regir por el mismo Programa en vigor, del Sistema de Bomberos de la provincia de Sevilla 2020. Por tanto, las preguntas son las siguientes:

PRIMERA.- ¿En qué va a mejorar el servicio prestado a los ciudadanos?

SEGUNDA.- ¿Por qué es necesario un Consorcio y en que será diferente a lo que hay ahora?.

TERCERO.- ¿Cuántos cargos no operativos se van a nombrar en el Consorcio y cuánto cobrarán?.

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	65/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



CUARTO.- ¿Quiénes son o van a ser?.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

20.3.- Preguntas del Grupo Adelante sobre creación de plazas de Bomberos en la plantilla de la Diputación.

La Sra. Izquierdo Bustillo, Portavoz del Grupo Adelante, presenta por escrito las siguientes preguntas:

Si los cambios de turno de bomberos durante el confinamiento, los cierres de parques de bomberos, y la cantidad de horas de refuerzo evidencia una desmesurada carencia de bomberos. Si existe la necesidad y hay presupuestadas 30 plazas de bomberos para este año.

A este grupo le interesa conocer:

PRIMERO.- ¿Por qué no se cubren las plazas vacantes de bomberos que existen?.

SEGUNDA.- ¿Por qué la Diputación no crea estas plazas y las cubre directamente, sabiendo que si lo hace a través del Consorcio, ya hay un sindicato que abiertamente ha dicho que las recurrirá judicialmente por no ajustarse a derecho lo que pretenden?.

TERCERA.- ¿A dónde va el remanente de dinero de esas plazas dotadas económicamente pero no cubiertas?.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

20.4.- Preguntas del Grupo Adelante sobre interinos en fraude de Ley por abuso de temporalidad.-

La Sra. Izquierdo Bustillo, Portavoz del Grupo Adelante, presenta por escrito las siguientes preguntas:

Si en la Diputación de Sevilla existen muchos interinos en fraude de Ley por abuso de la temporalidad.

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	66/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



A este grupo le interesa conocer:

PRIMERO.- ¿Por qué en vez de mostrar voluntad de regularizar dentro del marco legal dicha situación se empeñan en expedientar a muchos de estos interinos que han recurrido a la justicia?.

SEGUNDO.- ¿Por qué se pretende modificar el Reglamento de Bolsa de Empleo discriminando a interinos con menos de 5 años en el servicio?.

TERCERO.- ¿Por qué no existen mejoras de contrato para interinos cuyas vacantes tienen fecha de caducidad?.

CUARTO.- ¿Por qué se siguen cubriendo plazas estructurales con funcionarios interinos en lugar de funcionarios de carrera?.

QUINTO.- ¿Por qué sigue habiendo municipios de segunda con voluntarios (que cobran) y usurpan las funciones de bomberos profesionales que deberían realizar dichas tareas?.

SEXTO.- ¿Cuántas plazas de cabo faltan y por qué la figura del BMA (bombero de mayor antigüedad) no está recogida en la RPT?.

SÉPTIMO.- ¿En qué consiste la figura del BMA?.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

20.5.- Preguntas del Grupo Adelante sobre el Parque de Bomberos de Sanlúcar la Mayor.

La Sra. Izquierdo Bustillo, Portavoz del Grupo Adelante, presenta por escrito las siguientes preguntas:

Si el Parque de Bomberos de Sanlúcar la Mayor, el único de titularidad de la Diputación de Sevilla, se

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	67/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



inauguró en el año 2009 con un mínimo establecido de 6 bomberos de guardia.

A este grupo le interesa conocer:

PRIMERO.- ¿Por qué ahora se quiere ceder a la Mancomunidad de Fomento del Aljarafe para cubrirlo a base de horas de refuerzo y con sólo 3 bomberos de guardia?.

SEGUNDO.- ¿Diputación de Sevilla pretende pagar esas horas extras o de refuerzo a través del Convenio de Colaboración con la Mancomunidad?.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

20.6.- Preguntas del Grupo Popular sobre gestión de subvenciones a trabajadores/as autónomos/as, COVID-19.

La Sra. Portavoz del Grupo Popular, Sra. Moreno Oropesa, presenta por escrito las siguientes preguntas:

El pasado 18 de junio se publicó en BOP el encargo de ejecución a Prodetur S.A.U. para la gestión de subvenciones ante la crisis generada por el COVID-19 a trabajadores/as autónomos/as para mantener la actividad económica en los municipios de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes. Por tanto, las preguntas son las siguientes:

PRIMERA.- ¿Cuántas solicitudes por municipios se han recibido?.

SEGUNDA.- ¿Cuántas resoluciones de concesión de subvención a fecha de hoy se han tramitado?.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

20.7.- Preguntas Grupo Ciudadanos sobre Parques de Bomberos.

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	68/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



La Sra. Santa María Almansa, Portavoz del Grupo Ciudadanos, formula "in voce" las siguientes preguntas.

En primer lugar, agradecer a la Sra. Diputada Delegada del Área de Servicios Públicos Supramunicipales la facilidad mostrada con nosotros en la organización de las visitas realizadas al Parque de Bomberos de las localidades de Sanlúcar la Mayor y Carmona. La visita al Parque de Bomberos de Sanlúcar tuvo lugar el pasado 20 de julio y al de Carmona el 24 de julio. En ambos parques tuvimos la ocasión de conocer de primera mano la situación actual por la que atraviesan las personas que prestan sus servicios al tiempo que se pudo comprobar, igualmente, el estado de las infraestructuras, vehículos y el material que el personal utiliza a diario.

Es incompresible que los bomberos que prestan un servicio esencial para la población estén trabajando en esas zonas en unas condiciones tan precarias. De la visita se pudo comprobar que el equipamiento en ambos Parques es manifiestamente mejorable y por todo lo anterior, formulo las siguientes preguntas:

PRIMERA.- ¿Tiene como objetivo la Diputación de Sevilla trasladar al personal que presta sus servicios en el Parque de Sanlúcar la Mayor a otro parque de bomberos de la provincia?. En caso afirmativo, ¿Cuáles son las motivaciones que conducen a ello, a qué parque y cuándo?.

SEGUNDA.- ¿Tiene conocimiento la Diputación del riesgo existente de la entrada y salida de los camiones del Parque de Bomberos de Carmona al estar ubicada en las inmediaciones de una zona escolar? El colegio de Los Salesianos.

TERCERA.- ¿Qué gestiones está realizando para solventar o minimizar el mismo?.

CUARTA.- ¿Qué gestiones está realizando la Diputación para dotar de aire acondicionado los vehículos con los que los bomberos prestan sus servicios? En el mismo sentido,

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	69/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



¿Existe algún plan para la renovación del parque de vehículos?.

QUINTA.- Debido a los riesgos climatológicos estivales, ¿Qué gestiones se están realizando por parte de la Diputación para dotar de sombra a los vehículos que se encuentran a la intemperie? ¿Y a las casetas prefabricadas donde se ubica el personal?.

SEXTA.- El parque de bomberos al ubicarse en un recinto escolar queda sin vigilancia cuando el personal acude en auxilio a cualquier contingencia. Se ha sustraído del mismo material térmico por importe de 3.000,00€. ¿Tiene la Diputación pensado concertar algún servicio de vigilancia para ello?.

SÉPTIMA.- ¿Entiende la Diputación que el servicio de bomberos que ha de tener en estos parques se realiza con un número de personal suficiente para garantizar la prestación del servicio?.

OCTAVA.- ¿Qué retribuciones percibe el denominado bombero de máxima antigüedad por realizar funciones eventuales de cabo?.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

20.8.- Pregunta del Grupo Adelante sobre demandas de trabajadoras de la Diputación en relación al teletrabajo.

La Sra. Pablo Torres, Diputada del Grupo Adelante, formula "in voce" la siguiente pregunta:

El estado de alarma por el Covid-19 llegó a bastantes sectores laborales y productivos de este país a trabajar en la distancia, a teletrabajar durante el confinamiento y entre esos sectores está también el de la Administración Pública como es el caso de esta Diputación de Sevilla. Ello ha permitido a una parte del personal de esta Institución, fundamentalmente mujeres, a conciliar mejor la vida familiar y laboral, los cuidados con las

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	70/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



responsabilidades profesionales. Terminado el estado de alarma y reincorporadas a sus puestos de trabajo, algunas nos han hecho llegar su interés por poder solicitar el teletrabajo durante dos días completos como medida de conciliación en lugar de dos tardes, que es lo que actualmente pueden hacer. Hemos tenido también conocimiento que la sección sindical de la Corporación, UGT, Comisiones Obreras y USO, pues también han insistido en este aspecto. Por tanto la pregunta es:

ÚNICA.- ¿ qué respuestas se van a tener a esta demanda de las trabajadoras?.

Esta pregunta se contestará por escrito.

20.9.- Ruego del Grupo Adelante sobre sector de los feriantes.

La Sra. Izquierdo Bustillo, Portavoz del Grupo Adelante, formula " in voce" el siguiente ruego.

Hay un sector muy perjudicado por esta grave crisis financiera que es el sector de los feriantes. Por tanto el ruego es el siguiente:

ÚNICO.- Que este Pleno muestre su solidaridad unánime a este sector así como a otros autónomos y autónomas que desempeñen actividades estacionales de temporada y que hayan visto gravemente afectadas su actividad por la Covid-19, de la mismo forma que han hecho otras Diputaciones andaluzas.

20.10.- Ruego del Grupo Popular sobre modificación de Bases Supera VII (Programa Municipal Específico dotación mobiliario).

El Sr. Ramos Romo, Diputado del Grupo Popular, formula "in voce" un ruego.

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	71/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



El mes pasado hice en el Pleno una pregunta relacionada con el Supera VII, en el Programa Municipal Específico de dotación de mobiliario.

Hago un ruego a colación de esto y es el siguiente:

ÚNICO.- Que al igual que hemos aprobado hoy inicialmente la modificación las Bases Reguladoras del Supera VII, Programa Municipal General, si no podemos o podríamos haber hecho lo mismo con esta línea del Supera VII, que es la específica de dotación de mobiliario, del Área de Cultura y Ciudadanía, que se amplíe de la misma manera que se ha hecho para la línea general a fin de facilitar a los Ayuntamientos la ejecución de estas subvenciones.

20.11.- Ruego del Grupo Popular sobre varias cuestiones.

El Sr. Peña Rubio, Diputado del Grupo Popular, interviene para decir: primero un agradecimiento y después un ruego.

De la misma manera que lo hice anteriormente el año pasado, yo quiero agradecer que finalmente, después de un año, pues se cambian los Plenos del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción y agradezco a su Alcalde y a todas aquellas personas que lo han hecho posible, así como mi agradecimiento al Presidente de esta Institución, a su Portavoz y a otros muchos.

Y un ruego, Sr. Presidente, en relación a una palabra utilizada por usted referida a mi persona durante mi intervención anterior, rectificando el Sr. Presidente la palabra utilizada y pide disculpas al Sr. Peña.

Finalizado el turno de ruegos, preguntas e interpelaciones, el Sr. Rodríguez Villalobos, Presidente de la Corporación, formula la siguiente propuesta:

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	72/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			



El reconocimiento y agradecimiento de los miembros de la Corporación a D. Antonio Alonso Nieto, Conserje, por los servicios prestados durante 40 años en la Diputación Provincial de Sevilla.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Presidente, Fernando Rodríguez Villalobos. Por el Secretario General, Fernando Fernández Figueroa-Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Actas a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	s853883omc/Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/08/2020 20:12:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/08/2020 13:47:41	
Observaciones		Página	73/73	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/s853883omc/Nvm3GWEUOrg==			